

50

Sello: Lic. Felipe Arellano. Notario no. 57. Ciudad de México-Estados Unidos Mexicanos.-Volumen setecientos noventa y tres.-Numero cuarenta y cinco mil setecientos treinta y seis.45,736. En la Ciudad de México a trece de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mi, el Lic. Felipe Arellano, Notario número cincuenta y siete de una parte la señora Hortensia Elías Calles de Torreblanca y de otra los señores Alfredo y Gustavo Elías Calles y Chacón, formalizaron la cesión de derechos que consignan en las siguientes declaraciones y cláusulas.- I.- Con fecha diecinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco falleció en esta Ciudad el señor General Plutarco Elías Calles bajo las disposiciones testamentarias que consignó en testamento público abierto de fecha treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y cinco ante el Notario licenciado Ignacio García López de la Ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos, en el cual testamento instituyó como sus herederos en unión de otros a los comparecientes señores Alfredo, Gustavo Elías Calles y Chacón y señora Hortensia Elías Calles de Torreblanca.- II.-Ante el C. Juez Noveno de lo Civil de esta Capital se hizo la denuncia correspondiente a la testamentaria del señor General Plutarco Elías Calles y por Auto de fecha ocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, se reconocieron sus derechos a los herederos instituidos por el autor de la herencia en los términos de la resolución que dice a la letra:- "México, ocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. En los términos de las razones de cuenta se tiene por evacuada la vista que se mandó dar a los CC. Representantes del Fisco Federal y Local y en atención a que el testamento del finado General Plutarco Elías Calles se otorgó llenándose los requisitos de ley respectivos y por cuanto a que la disposición testamentaria de referencia no consigna cláusulas contrarias a derecho se reconoce la validez del testamento se tienen como herederos del autor de la sucesión a los señores Rodolfo, Plutarco, Natalia, Hortensia, Ernestina, Alicia, Alfredo, Artemisa y Gustavo Elías Calles Chacón, Manuel Elías Calles y a los menores Plutarco y Leonardo Elías Calles y Llorente en la forma y porciones establecidas por el testador, se tiene como albacea de la sucesión a la señora Hortensia Elías Calles de Torreblanca la que ante la presenciapjudicial deberá aceptar y protestar el cargo conferido.- Hágase entrega de las copias del presente a cuerdo a los CC. Representantes de la Hacienda Pública Federal y Local.- Lo proveyó y firmó el C. Juez Doy. fé.- E. Rubio Siliceo y Jacobo Ramirez.- Rúbricas". PRIMER A.- Dados estos antecedentes, los señores Alfredo y Gustavo Elías Calles y Chacón en sus calidades de herederos legales instituidos de la testamentaria del señor General Plutarco Elías Calles, ceden y traspasan esos derechos equivalentes a una duodécima parte de la herencia por cada uno de ellos a su coheredera la señora Hortensia Elías Calles de Torreblanca qui en los acepta y adquiere libres de toda responsabilidad y gravamen.- SEGUNDA.- Sirve de precio a la cesión, la suma total de sesenta y cuatro mil pesos que corresponde por mitad a los cedentes y que es igual al importe de su haber en la sucesión del señor su padre el General Plutarco Elías Calles. Esta suma declaran los mismos cedentes haberla recibido con anterioridad a este acto, en diversas partidas y a su satisfacción, de manos de la cesionaria a quien le otorgan aquí por esa suma el correspondiente y más eficaz resguardo.- TERCERA. La cesión queda en todo lo demás sujeta a las condiciones propias de su naturaleza; y no será anulable por causa de lesión, pues ambas partes renuncian a ese derecho y a los artículos dos mil doscientos veintiocho y dos mil doscientos treinta del Código Civil y como consecuencia de la misma la señora Elías Calles de Torreblanca queda substituida desde hoy sin limitación ni reserva alguna en los derechos, acciones y privilegios de sus cedentes derivados de su expresada calidad de hijos y herederos del señor General Plutarco Elías Calles. CUARTA.- los mismos -

cedentes declaran que la señora Hortensia Elías Calles de Torreblanca ha desempeñado su encargo de albacea testamentaria del señor su padre a entera satisfacción, que nada tienen que reclamar por su desempeño y ejercicio y que la declaran libre de toda prestación o responsabilidad al respecto.- QUINTA.- Para la interpretación y cumplimiento de los pactos que anteceden los otorgantes se someten a los Tribunales de esta Ciudad; y en cuanto a los honorarios y gastos de esta escritura, quedan a cargo de ambas partes por mitad.- POR SUS GENERALES decharan ser mexicanos de origen y por nacimiento, de este domicilio, y vecindad: la señora Elías Calles de Torreblanca, natural de Santa Rosa, Estado de Sonora, casada, de 42 años de edad, propietaria, habita en la casa No. 104 de las Calles de Guadalajara y no cusa el Impuesto sobre la Renta; don Alfredo Elías Calles, natural de Nogales, Estado de Sonora, casado, de 34 años agricultor, habita en la casa número 1470 del Paseo de las Palmas y tiene pagado el referido Impuesto; y don Gustavo Elías Calles, natural de Nogales, Sonora, casado, de 29 años, industrial, con habitación en la casa número 320 del Virrey Antonio de Mendoza y está al corriente en el pago del mencionado impuesto.- HAGO CONSTAR: Que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales a que me remito, que los comparecientes a quienes apliqué el valor y consecuencias legales de esta acta, me son conocidos y tienen capacidad civil; que la misma les fué leída y conformes con ella la firman el día de su fecha.- Doy fé, y de que autorizo desde luego por no causar impuesto especial por timbre.- H.E.C. DE Torreblanca.- G. Elías.- A. Elías Calles;- Felipe Arellano.- Rúbricas.- Un sello: "Lic. Felipe Arellano.- Notario número 57. Ciudad de México.- Estados Unidos Mexicanos".- Derechos devengados doscientos sesentay dos pesos.- Rúbrica.- NOTA PRIMERA.- México, dieciseis de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.- Queda agregada al legajo respectivo del apéndice, la nota que previene la fracción IV del Artículo 149 de la Ley del Timbre.- Doy fé.- Arellano, Rúbrica. UN SELLO: "Lic. Felipe Arellano. Notario número 57. Ciudad de México. Estados Unidos Mexicanos".- México, dieciseis de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.- La escritura pasada ante mí el día trece de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número 45,736 contiene: la Cesión de Derechos que formalizan los señores Alfredo y Gustavo Elías Calles Chacón y la señora Hortensia Elías Calles de Torreblanca.- Hago constar que los otorgantes no se encuentran comprendidos en alguno de los casos a que se refiere la Ley de Negocios y Propiedades del Enemigo.- NO CAUSA IMPUESTO POR TIMBRE.- Felipe Arellano.- Rúbrica NUMERO: 40362.- EL JEFE DE LA OFICINA FEDERAL DE HACIENDA CENTRAL, en México, D. F., certifica: Que se acepta la nota que antecede Bajo la responsabilidad del Notario que la suscribe.- México, dieciseis de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.- P. O. del Jefe de la Oficina.- Una firma ilegible.- un sello: "Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Mar-16-1948.- Oficina Federal de Hacienda Central".-ES EL PRIMER TESTIMONIO, que se saca de su matriz para la señora Hortensia Elías Calles de Torreblanca, por la cesión hecha a su favor.- Va en tres fojas, con los timbres de ley debidamente cancelados.- Cotejado y copiado en prensa.- M e x i c o. dieciseis de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.- D o y f é.- Derechos devengados: quince pesos cincuenta centavos.- Felipe Arellano.- Rúbrica.- - - - -

Sucesión testamentaria del señor Plutarco Elías Calles. Sección Primera.-C. Juez Noveno de lo Civil.- Hortensia Elías Calles de Torreblanca, como heredera de la sucesión arriba indicada, ante usted respetuosamente comparezco y expongo: Por escritura número 45,736 de fecha trece de marzo último, otorgada ante el Notario número 57, Lic. Felipe Arellano, de la cual acompaño primer testimonio a este escrito, los herederos Alfredo y Gustavo Elías Calles y Chacón me cedieron sus derechos hereditarios que les correspondían en la sucesión de nuestro padre señor General Plutarco Elías Calles.- En virtud de esa cesión, represento en la mencionada sucesión, las tres doceavas partes de la misma y vengo a solicitar con el presente escrito, se sirva usted tenerme como cesionaria de los derechos de mis hermanos Gustavo y Al

fredo Elías Calles, y en consecuencia tenerme por titular de las tres doceavas partes en que se dividirán los bienes de la Sucesión.- Por lo anteriormente Expuesto, a Usted C. Juez atentamente pido se sirva acordar:- Tenerme como cesionaria de los derechos hereditarios de los señores Alfredo y Gustavo Elías Calles y Chacón.- México, D. F. 5 de Abril de 1948.- Anexo 1 - testimonio.- Sello: Juzgado 9o. de lo Civil. Recibido.- Firma- Hortensia E.C. de Torreblanca. Cedula 5215 Firma Salvador Arellano.- - - - -

Calles Plutarco Elías.- Test.Sec.I.- Xico, quince de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.- Agreguense el anterior escrito y su anexo y una vez que se acredite que se ha dado cumplimiento a lo prevenido por el artículo mil doscientos noventa y dos del Código Civil, se acordará lo que corresponda. Lo acordó el C. Juez.- Doy fé.- Dos firmas ilegibles.- Un sello: En el Boletín Judicial número 49 del día 19 de Abril, se publicó el acuerdo anterior surtiendo sus efectos la notificación del mismo a las doce horas del día 20 de Abril.- Doy fé. Sello: -- Juzgado Noveno de lo Civil.-México, D. F. - - - - -

Testamentaria de Plutarco Elías Calles. Sec.I.-Recurso de Revocación.- C. Juez Noveno de lo Civil.- Hortensia Elías Calles de Torreblanca, con mi caracter de coheredera y cesionaria de los derechos hereditarios de los herederos Alfredo y Gustavo Elías Calles y Chacón, ante usted respetuosamente comparezco y expongo: Que estando en término vengo a interponer el recurso de revocación, contra el auto publicado el día de hoy, que recayó a mi escrito en el cual me presenté como cesionaria de los derechos hereditarios de mis coherederos señores Alfredo y Gustavo Elías Calles y Chacón, ya que el artículo 1292 del Código Civil, invocado en dicho acuerdo, se refiere única y exclusivamente a la venta hecha a un extraño y no a un coheredero como en el caso presente.-Dicho auto viola el artículo 1294 del Código Civil, que dice a la letra " Artículo 1294.- El Derecho concedido en el artículo 1294 cesa si la enajenación se hace a un coheredero".- Por tal razón, no era necesario llenar los requisitos a que se refiere el artículo 1292 del Código Civil, de notificarles a los demás herederos de la enajenación para que ejercieran su derecho del tanto, ya que dicha cesión fué hecha a la suscrita con mi carácter de coheredera.- Por lo anteriormente expuesto, a Usted C. Juez, atentamente pido se sirva acordar: I.- Admitir el recurso de revocación que interpongo y tramitarlo en la forma prevenida en el artículo 685 del Código de Procedimientos Civiles, y II.- En su oportunidad - - acordar se me tenga como cesionaria de los derechos hereditarios de los señores Alfredo y Gustavo Elías Calles.- México, - 19 de Abril de 1948.- Firmas: Salvador Arellano.- Hortensia E. C. de Torreblanca.- - - - -

Calles Plutarco Elías. Test.Sec.I.-Xico, veintidos de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.- Tramítase la revocación que se hace valer en el escrito y con el contenido del mismo deservista por tres días a los demás interesados para que expresen lo que a su derecho corresponda.- Lo acordó el C. Juez.- Doy fé.- Dos firmas ilegibles.- Sello: En el boletín Judicial número 94 del día 24 de Abril, se publicó el acuerdo anterior surtiendo sus efectos la ratificación del mismo, a las doce horas del día 26 de Abril.- Doy fé.- Sello: Juzgado 9o. de lo Civil.

Calles Plutarco Elías.- Test.Sec.I.- Secretario que suscribe,- Hace constar; que el término de tres días a que se refiere el acuerdo anterior, corre del veintisiete al veintinueve del presente mes.-México, veintiocho de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.- Firma ilegible.- México, veintiocho de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.- Hágase saber a los interesa-

dos el cómputo de la Secretaría.- Lo proveyó el C. Juez.- Doy fé.- Dos firmas ilegibles.- Sello: En el boletín Judicial #-- 99 del día 30 de Abril se publicó el acuerdo anterior surtiendo sus efectos la notificación del mismo a las doce horas del día 3 de Abril.- Doy fé.- Sello: Juzgado Noveno de lo Civil.

Test. Plutarco Elías Calles.- Sección Primera.- C. Juez Noveno de lo Civil.- Hortensia Elías Calles de Torreblanca, como heredera de la sucesión arriba indicada, ante usted respetuosamente comparezco y expongo: Que habiendo transcurrido los tres días que se concedieron para que los demás interesados expresaran lo que a su derecho corresponde, respecto de la cesión de derechos hereditarios que me hicieron mis co-herederos Alfredo y Gustavo Elías Calles y Chacón, vengo a acusarles la correspondiente rebeldía y, en consecuencia, se les tenga por conformes en la cesión de derechos hecha a mi favor. En tal virtud a Usted C. Juez, atentamente pido se sirva acordar: Que en vista de que no comparecieron en el término de ley los demás interesados, se revoque el decreto por el cual pedí su revocación y se me tenga como cesionaria de los derechos hereditarios de mis coherederos Alfredo y Gustavo Elías Calles y Chacón.- Protesto lo necesario.- México, D. F. 30 de Abril de 1948.- Firma H.E.C. de Torreblanca.- Sello: Juzgado 9o de lo Civil. Recibido 11:45 mayo 3/948.- Sello.- Juzgado 9o de lo Civil. México, D. F. - - - - -

Calles Plutarco Elías.- Test. Sec. I.- Xico, seis de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.- Habiendo concluido el término a que se refiere el acuerdo de fecha 22 de abril último sin que aparezca que los interesados hubieran hecho uso de su derecho, se tiene por perdido el que pudieron hacer valer y se cita para resolver respecto de la revocación mandada tramitar en el acuerdo de referencia.- Lo acordó el C. Juez.- Doy fé. Dos firmas ilegibles.- Sello: En el Boletín Judicial # 104 del día 8 de Mayo se publicó el acuerdo anterior surtiendo sus efectos la notificación del mismo, a las doce horas del día 10 de Mayo.- Doy fé.- Sello: Juzgado 9o de lo Civil. - -

SENTENCIA. Juzgado Noveno de lo Civil. México, D. F. Calles Plutarco Elías. Testamentaria Sec. I.- Exp. 75/945.- México, Distrito Federal a 17 diecisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. Vistos los autos del juicio testamentario a bienes del señor General Plutarco Elías Calles, sección primera, a fin de resolver el recurso pendiente y, Considerando: I.- Que la señora Hortensia Elías Calles de Torreblanca, interpuso el recurso de apelación en contra del auto de fecha quince de abril del corriente año que mandó acreditar haberse cumplido con lo dispuesto por el artículo 1292 mil doscientos noventa y dos del Código Civil, fundándose la recurrente en que la cesión de derechos a que se refiere en su escrito de fecha cinco del mismo mes se efectuó entre coherederos.- II.- Habiéndose mandado dar vista con el recurso de que se trata a los demás herederos, ninguno se apersonó en términos de Ley por lo que, la promovente les acusó la correspondiente rebeldía, la cual fue declarada así por auto de fecha seis de mayo.- III.- Examinando las constancias de autos aparece que el caso se encuentra comprendido dentro de lo dispuesto por el artículo 1294 mil doscientos noventa y cuatro del citado Código Civil, por lo cual debe declararse fundado el recurso interpuesto y revocar el auto combatido.- IV.- En tal virtud debe reconocerse la situación jurídica que aparece del testimonio de la escritura de cesión de derechos otorgada ante el C. Notario Público número cincuenta y siete de esta Capital, señor licenciado Felipe Arellano, otorgada por los señores Alfredo y Gustavo Elías Calles y Chacón y por la señora Hortensia Elías Calles de Torreblanca con fecha trece de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.- Por todo lo expuesto se resuelve:-- PRIMERO.- Se declara fundado el recurso.- SEGUNDO.- se revoca-

el auto de fecha quince de abril del corriente año.- TERCERO. Téngase como cesionaria de los derechos hereditarios de los señores Alfredo y Gustavo Elías Calles de Torreblanca para todos los efectos legales.- Notifíquese.- Lo resolvió y firma el C.- Juez. Doy fé.- Dos firmas ilegibles.- Sello en el Boletín Judicial # 41 del día 17 de agosto se publicó el acuerdo anterior surtiendo sus efectos la notificación del mismo a las doce horas del día 18 de Agosto.- Doy fe.- - - - -

meg.

INVENTARIO Y AVALUO DE LOS BIENES PERTENECIENTES A LA SUCESION DEL SEÑOR PLUTARCO ELIAS CALLES, PRACTICADO POR SU ALBACEA.---
"ACTIVO". "BIENES RAICES".-I.- Casa número 64 del Parque Melchor Ocampo, construida en la fracción del lote de terreno numero - siete manzana ciento diecisiete, Onceava Región Catastral, de esta Ciudad, con superficie de ciento setenta y siete metros cuadrados.- Su valor fiscal capitalizando rentas, de acuerdo con la boleta respectiva...\$ 141,356.45.-- II.- Casa número -- 130 de las Calles de Juan Acuña, Colonia Lomas de Chapultepec, Cuartel Undécimo de esta Ciudad, con superficie de quinientos-treinta y seis metros cuadrados, construida en el terreno formado por el lote 10 y fracción 4, manzana 63A., de la Sección-Loma del Rey.- Su valor Catastral según boleta..\$ 34,370.00. - III.- Construcciones marcadas con los números 315, 319, 325 y 329 de la Avenida Sierra Nevada, edificadas en los lotes de terreno números Uno Bis y Dos de la Manzana Veinticinco de la -- Sección Bella Vista, Lomas de Chapultepec, con una superficie total de mis trescientos noventa y nueve metros cuadrados.- Su valor fizcal capitalizando rentas, de acuerdo con la boleta de contribuciones... \$ 93,237.35.-- IV.- Casa marcada con el número 215 de las calles de Monte Altaí, construida en el lote de terreno número catorce, manzana veinticinco de la Loma de Bella Vista, colonia Lomas de Chapultepec, Cuartel Undécimo de la Ciudad, con superficie de mil seiscientos sesenta y un metros cuadrados.- Su valor Fiscal capitalizando rentas..... \$ 156,226.70.- Suma... \$ 425,190.50.- SUMA EL ACTIVO. (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA PESOS CINCUENTA CENTAVOS).- - "PASIVO". NO HAY.- Activo... \$ 425,190.50.- Deducción por gastos al 1% sobre \$ 425,190.50... \$ 4,251.90.- Líquido hereditario... \$ 520,938.60.--- PENSIONABLE: (CUATROCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS SESENTA CENTAVOS).----
EDUARDO WATSON, PERITO VALUADOR de las casas que forman el - acervo hereditario de los bienes pertenecientes a la Sucesión del señor General Plutarco Elías Calles, según mi leal saber y entender, manifiesto: que los valores asignados en el inventario anterior, de cada una de las casas, son correctos. México-D. F. 6 de Marzo de 1946. Firmar: El Albacea, Hortencia Elías Calles de Torreblanca.- Firma: Perito Valuador, E. Watson.----
En la misma fecha digo en cuatro de abril de mil novecientos cuarenta y sesi, presente en el local de este Juzgado el perito valuador señor Eduardo Watson, dijo que ratifica en todas y cada una de sus partes el anterior avalúo reconociendo suya la firma que lo calza y para constancia de lo asentado en esta razón firma en unión del personal de este Juzgado.- Doy fé.- Firma E. Watson.- Firma ilegible.- Al margen timbres cancelados -- por valor de \$ 2.20.- - - - -

SUCESION PLUTARCO ELIAS CALLES. Testamentaria. Sección Segunda. C. JUEZ NOVENO DE LO CIVIL. HORTENSIA ELIAS CALLES DE TORREBLANCA, Albacéa Testamentaria de la Sucesión de mi padre el señor Plutarco Elías Calles, ante usted respetuosamente comparezco y expongo: Que de acuerdo con lo quemestablece el artículo 816 del Código de Procedimientos Civiles, vengo con el presente escrito a iniciar la Sección Segunda o sea la de inventarios, con el inventario y avalúo que a este escrito acompaño. En tal virtud, A USTED C. JUEZ atentamente pido se sirva.- I.- Tener por iniciada la Sección Segunda o sea la de inventarios. II.- Aprobar para los efectos fiscales el inventario.- III.- Dar vista a los CC. Respresentantes de la Hacienda Pública, Federal y Local y al C. Agente del Ministerio Público.- México, D. F. a 6 de Marzo de 1946. Firma: Hortensia Elías Calles de Torreblanca.-Salvador Arellano. Anexo: Un documento y cuatro boletas.de contribuciones. Sello: Juzgado Noveno de lo Civil.-

Calles Plutarco Elías. Test. Sec. 2a.- Xico, a seis de Abril de mil novecientos cuarenta y seis.- Con el escrito de cuenta y sus anexos formese la sección segunda del juicio sucesorio-- en el que se promueve. Se previene a los interesados cumplan -

con lo que establece el artículo 819 del Código de Procedimientos Civiles y hágase entrega de las copias simples de Ley a los CC. Representantes del Fisco Federal y Local.- Lo proveyó y firma el C. Juez.- Doy fé.- Dos firmas ilegibles.- Sello: En el Boletín Judicial # 82 del día 8 de abril se publicó el acuerdo anterior surtiendo sus efectos la notificación del mismo.- Doy fé. El Representante Federal no objeta el inventario presentado.- Firma ilegible.- - - - - El Representante Local no tiene objeción que hacer. 6-IV-46. Firma ilegible.- En seis de Abril de mil novecientos cuarenta y seis me notifique del auto que antecede.- Firma Salvador Arellano.- Sello: Juzgado Noveno de lo Civil.- México, D. F. - - - -

Xico, a dieciseis de abril de mil novecientos cuarenta y seis.- En vista de la conformidad manifestada por los CC. Representantes del Fisco, tan solo para los efectos fiscales respectivos, se aprueban los inventarios y hágase entrega de copia autorizada del presente acuerdo a los CC. Representantes del Fisco Federal y Local.- Lo proveyó y firma el C. Juez.- Doy fé.- Dos firmas ilegibles.- Sello: En el Boletín Judicial # 98 del día 17 de abril se publicó el acuerdo anterior surtiendo sus efectos la notificación del mismo a las doce horas del día 18.- Doy fé. El Representante Local recibe la copia de Ley. 23-IV-46. Firma ilegible.- El representante Federal recibió la copia. Firma ilegible.- Sello Juzgado Noveno de lo Civil. México, D. F. - - - -

Lic. Humberto Castañeda Dyer.- Representante del Fisco Federal. Donceles 88-204-206.- México, D. F.-- Exp. Suc. Plutarco Elías Calles.- C. SECRETARIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS DEL TIMBRE Y SOBRE CAPITALS. P R E S E N T E. Para los efectos legales a que hubiere lugar, someto a la consideración de usted la siguiente: LIQUIDACION UNICA LOCAL DEL IMPUESTO A HERENCIAS. Ley.- 7 de septiembre de 1940.- Fallecimiento - 19 de Octubre de 1945.- Juzgado Noveno de lo Civil.- Representante.- Lic. Humberto Castañeda Dyer. Albacea.- Hortensia Elías Calles de Torreblanca.- a/c Lic. Salvador Arellano.- Venustiano Carranza No. 65.- Ciudad.- Aprobación del Inventario.- 16 de Abril de 1946.- ACTIVO: I.- Casa número 64 del Parque Melchor Ocampo, de esta Capital.- Renta \$ 1,239.75, al año \$ 14,877.00 Cont. \$ 359.32, al año \$ 2,155.92.- QUEDA \$ 12,721.08.- Menos el 10% \$ 1,487.70.- Renta neta al año \$ 11,233.38.- Capitalizada al 9% \$ 124,815.33.- - - - II.- Casa número 130 de la calle de Juan Acuña. Col. Lomas de Chapultepec en esta Ciudad - - - \$ 34,370.00.- Su valor Catastral.- - - III.- Construcciones -- con los números 315, 319, 325 y 329 de la Av. Sierra Nevada, - Sección Bella Vista Lomas de Chapultepec en esta Ciudad.- Renta \$ 817.80 al año \$ 9,813.60.- Cont. \$ 237.04, al año 1,422.24 Queda \$ 8,391.36.- Menos el 10% \$ 981.36.- Renta neta al año.- \$ 7,410.00.- Capitalizada al 9% \$ 82,333.33.- - - IV.- Casa -- marcada con el número 215 de las calles del Monte Altai, Col. Lomas de Chapultepec, en esta Ciudad.- Renta \$ 1,370.25, al -- año \$ 16,443.00.- Cont. \$ 397.10, al año \$ 2,382.60.- Queda -- \$ 14,060.40.- Menos el 10% \$ 1,644.30.- Renta neta al año - - \$ 12,416.10.- Capitalizada al 9% \$ 137,956.67.- IMPORTA EL ACTIVO. \$ 379,475.33.- Gastos de Juicio \$ 379,475.33 al 1%.- - - \$ 3,794.75.- PENSIONABLE \$ 375,680.58.- Sello: Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Oficina de Correspondencia y Archivo. Recibido. Abril 16 de 1946.

Lic. Humberto Castañeda Dyer. Representante del Fisco Federal. Donceles 88-204-206. México, D. F. Hoja No. 2.-DISTRIBUICION DE ACUERDO CON EL TESTAMENTO: Corresponde: A Rodolfo Elías Calles y Chacón. Una duodécima parte del pensionable \$31,306.72- IMPUESTO: \$ 30,000.00 al 7% \$ 2,100.00.- \$ 1,306.72 al 7.5% - \$ 98.00.- \$ 2,198.00.- A Plutarco, Hijo, Igual porción e impuesto que el anterior. \$ 2,198.00.- A Natalia, hija. Igual -- porción e impuesto que el anterior \$ 2,198.00.- A Hortensia, - Hija, Igual porción e impuesto que el anterior \$ 2,198.00.- -

A Ernestina, hija. Igual porción e impuesto que el anterior.--
\$ 2,198.00.- A Alicia, hija, igual porción e impuesto que los-
anteriores. \$ 2,198.00.- A Alfredo, hijo. Igual porción e im-
puesto que los anteriores. \$ 2,198.00.- A. Artemisa, hija. --
Igual porción e impuesto que los anteriores \$ 2,198.00.- A Gus-
tavo, hijo. Igual porción e impuesto que los anteriores . - --
\$ 2,198.00.- A Manuel Elías Calles, hijo natural reconocido. -
Igual porción e impuesto que los anteriores \$ 2,198.00.- A Plu-
tarco Elías Calles y Llorente, hijo. Igual porción e impuesto-
que los anteriores \$ 2,198.00.- A Leonardo, hijo, igual por-
ción e impuesto que los anteriores \$ 2,198.00.- ADEUDO - - - -
\$ 26,376.00.-
A t e n t a m e n t e . México, D. F. a 16 de Abril de 1946.--
EL REPRESENTANTE DEL FISCO FEDERAL. Lic. Humberto Castañeda --
Dyer. Rúbrica.- c.c.p. el C. Gobernados del D. F. Dirección de-
Tesorería. Oficina del Impuesto sobre Productos sobre Capita-
les. Sección de Sucesiones y Donaciones.- CIUDAD.- - - - - -
México, D. F. a 18 de mayo de 1946. Hecha la revisión de los -
cálculos numéricos de la presente liquidación, se encontraron-
correctos. En tal virtud, y por haber dado su conformidad con
la misma el Gobierno del Distrito Federal, este Departamento -
aprueba la liquidación con el carácter de única local del im-
puesto a herencias. El Jefe del Departamento del Impuesto del-
Timbre y Sobre Capitales. Ricardo García Villalobos. Rúbrica.-
Sello: Juzgado Noveno de lo Civil. México, D. F. - - - - -

SUC. DE PLUTARCO ELIAS CALLES. C. JUEZ NOVENO DE LO CIVIL.- --
Para los efectos del artículo 41 de la Ley de Herencias vigente
adjunto a usted la Liquidación Única Local del Impuesto a Heren-
cias formulada por el suscrito Representante en la sucesión a -
bienes del señor Plutarco Elías Calles, la cual fué debidamente
aprobada por la Secretaría de Hacienda. A t e n t a m e n t e .-
México, D. F. a 3 de Junio de 1946. El Repte. del Fisco Federal
Lic. Humberto Castañeda Dyer. Rúbrica.- Sello: Representante de
la Hacienda Pública Federal.- Sello: Juzgado Noveno de lo Civil
México, D. F. - - - - -

Xico, a cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y seis.- --
Dándose conocimiento a los interesados, agréguese asus antece-
dentes las anteriores comunicación y liquidación anexas, y con-
esta última dese vista a la Albacéa para que manifieste lo que-
a su representación corresponde.- Lo proveyó y firma el C. Juez
Doy fé.- Dos firmas ilegibles.- Sello: En el Boletín Judicial -
117 del día 5 de junio se publicó el acuerdo anterior sustien-
do sus efectos la notificación del mismo, a las doce horas del
día 6 de junio.- Doy fé.- Sello: Juzgado 9o. de lo Civil.- Méxi-
co, D. F. - - - - -

LIC. SALVADOR ARELLANO. EJIDO # 7-303.- SUCESION TESTAMENTARIA-
DEL SR. GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES. SECCION SEGUNDA.- C. JUEZ-
NOVENO DE LO CIVIL. HORTENSIA ELIAS CALLES DE TORREBLANCA, Alba-
cea de la Sucesión de mi padre el señor Plutarco Elías Calles,-
ante usted repetuosamente comparezco y expongo: Con fecha seis-
del mes en curso, se me notificó la liquidación del Impuesto a-
Herencias que causa la presente sucesión.- Con el presente escri-
to vengo a manifestar mi conformidad con dicha liquidación, y -
pedir a usted se sirva dar vista al C. Representante del Fisco-
Federal.- Por todo lo anteriormente expuesto, A USTED C. JUEZ -
Atentamente pido se sirva acordar: I.- Tenerme conforme con la -
liquidación del pago del impuesto a Herencias que causa la pre-
sente sucesión.- II.- Dar vista al C. Representante del Fisco Fe-
deral.- México, D. F. 11 de Junio de 1946.- Firma: Hortensia --
Elías Calles de Torreblanca.- Salvador Arellano.- Sello: Juzgae-
do 9o. de lo Civil. Recibido 11 hs. junio 11-46.- Sello: Juzga-
do Noveno de lo Civil.- México, D. F. - - - - -

Xico, a vainticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y - -
seis.- Agréguese a sus antecedentes el anterior escrito y para-
los efectos legales a que hubiere lugar téngase por hecha la ma-

nifestacion consignada en el mismo.- Lo proveyó y firma el C. - -
Juez.- Doy fé.- Dos firmas ilegibles.- Sello: En el Boletín Judi-
cial # 134 del día 25 de junio, se publicó el acuerdo anterior --
surtiendo sus efectos la notificación del mismo, a las doce horas
del día 26.- Doy fé.- En la misma fecha me notifiqué del auto que
antecede. Firma Salvador Arellano.- Sello: Juzgado Noveno de lo -
Civil.- México, D. F. - - - - -

PODER EJECUTIVO FEDERAL. MEXICO, D.F. DEPENDENCIA: DIRECCION DE -
INGRESOS. DEPTO. DEL IMPTO. DEL TIMBRE Y SOBRE CAPITALES. NUMERO-
210-IV-47039. EXPEDIENTE 361(725.1)/265538.- ASUNTO: SUCESION DE-
PLUTARCO ELIAS CALLES. Esta Secretaría deja de tener interes en -
el impuesto causado.- México, D. F. a 14 de agosto de 1946. C. --
Juez 9o. de lo Civil. Ciudad.- Para los efectos a que haya lugar-
comunico a usted que con fecha 3 del actual, se pagó en la Tesore-
ría de la Federación, según cuenta por cobrar 130091, la cantidad
de \$ 26,376.00, importe de la liquidación única formulada a la su-
cesión de que se trata, por el C. Representante del Fisco Federal
Lic. Humberto Castañeda Dyer, de acuerdo con las disposiciones de
la Ley de 7 de septiembre de 1940.- En consecuencia, esta Secreta-
ría, con las reservas del artículo 49 de la propia Ley, deja de te-
ner interes en el impuesto causado por la expresada sucesión.- --
Atentamente. SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. El Subdirector. --
Lic. Bernardo Iturriaga. Rúbrica.- C.c.p. el albacea Hortensia --
Elías Calles de Torreblanca. c/o Lic. Salvador Arellano. Venustia
no no Carranza # 65.- Ciudad.- Sello: Juzgado 9o. de lo Civil. Re-
cibido 10:30 hs. Agosto 21-46.- Sello: Juzgado 9o. de lo Civil.--
México, D. F. - - - - -

Xico, a veintitres de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.-
Con conicmientos de la albacea agréguese a sus antecedentes el an-
terior oficio número 210-IV-47039 del Departamento del Impuesto -
del Timbre y Sobre Capitales de la Secretaría de Hacienda y Crédi-
to Público.- Lo proveyó y firma el C. Juez.- Doy fé.- Dos firmas-
ilegibles.- Sello: En el Boletín Judicial # 48 del día 24 de Agos-
to, se publicó el acuerdo anterior surtiendo sus efectos la noti-
ficación del mismo, a las doce horas del día 26 de agosto. Doy fé
Sello: Juzgado 9o. de lo Civil.- México, D. F. - - - - -

BUFETE LEBRIJA. PLUTARCO ELIAS CALLES. TESTAMENTARIA. SECCION SE-
GUNDA. C. JUEZ NOVENO DE LO CIVIL. HORTENSIA ELIAS CALLES DE TO--
RREBLANCA, Albacea de la Sucesión Testamentaria del señor General
Plutarco Elías Calles, ante usted respetuosamente comparezco y ex-
pongo: Que vengo con el presente escrito a pedir que se apruebe -
en todas sus partes el inventario de los bienes pertenecientes a-
la presente Sucesión, ya que este no ha sido objetado así como --
que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por oficio de fe-
cha 14 de agosto de 1946, comunicó a ese H. Juzgado que dejaba de
tener interes en el Impuesto causado.- Por lo anteriormente ex- -
puesto, A USTED C. JUEZ, atentamente pido se sirva acordar: que -
para todos los efectos legales correspondientes, se apruebe el in-
ventario de los bienes pertenecientes a la presente Sucesión. Mé-
xico, D. F. 15 de abril de 1948. Firma: Hortensia Elías Calles de
Torreblanca. Salvador Arellano.- Sello: Juzgado 9o. Civil, Recibi-
do: 10.40 abril 20/948.- Sello Juzgado 9o. de lo Civil. México, -
D. F. - - - - -

Calles Plutarco Elías. Test. Sec.II.- Xico, veintidos de abril de
mil novecientos cuarenta y ocho. Agréguese el anterior escrito y-
con el inventario y avalúo exhibidos dése vista por cinco días a-
los demás herederos para que manifiesten lo que a su derecho co--
rresponda. Lo acordó el C. Juez. Doy fé.- Dos firmas ilegibles.--
Sello: En el Boletín Judicial # 94 del día 24 de abril se publicó
el acuerdo anterior surtiendo sus efectos la notificación del mis-
mo a las doce horas del día 25 de abril. Doy fé.- Sello: Juzgado-
9o. de lo Civil. México, D.F. - - - - -

Calles Plutarco Elías. Test.Sec.II.- Secretario que subscribe, ha-
ce constar: que el término de 5 días a que se refiere el acuerdo-
anterior, corre del 27 del presente mes al tres de mayo próximo.-
México, veintiocho de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.--
Firma ilegible.- México, veintiocho de abril de mil novecientos -
##

cuarenta y ocho. Hágase saber a los interesados el cómputo de la -

Secretaría.- Lo acordó el C. Juez.- Doy fé.- Dos firmas ilegibles.
Sello: En el Boletín Judicial # 100 del día 3 de mayo se publicó -
el acuerdo anterior surtiendo sus efectos la notificación del mis-
mos, a las doce horas del día 4 de mayo. Doy fé.- Sello: Juzgado -
9o. de lo Civil. México, D. F. - - - - -

BUFETE LEBRIJA. TEST. PLUTARCO ELIAS CALLES. SECCION SEGUNDA.- - -
C. JUEZ NOVENO DE LO CIVIL. HORTENSIA ELIAS CALLES DE TORREBLANCA,
Albacea de la Sucesión arriba indicada, ante usted respetuosamente
comparezco y expongo: Que en virtud de que ha transcurrido el pla-
zo de cinco días que se les dió a los herederos para que manifesta-
ran si estaban o no conformes con el inventario y avalúo exhibidos,
y no habiéndolo hecho, vengo con el presente escrito a pedir a us-
ted se sirva acordar que se apruebe para todos los efectos legales
correspondientes el inventario y avaluo exhibidos, ya que el inte-
res del Fisco ha sido totalmente cubierto.- Por todo lo anterior--
mente expuesto, A USTED C. JUEZ ATENTAMENTE PIDO, se sirva acordar
Se apruebe para todos los efectos legales correspondientes el in-
ventario y avalúo exhibidos de los bienes pertenecientes a la Suce-
sión del señor General Plutarco Elías Calles.- Protesto lo necesá-
rio. México, D. F. 4 de mayo de 1948. Firma: Hortensia Elías Calles
de Torreblanca.- Sello: Juzgado, 9o. de lo Civil. Recibido 13 hs. -
mayo 6/948.- Sello: Juzgado 9o. de lo Civil. México, D. F. - - - - -

Calles Plutarco Elías. Test. Sec. II.- Xico, ocho de mayo de mil -
novecientos cuarenta y ocho. Con lo pedido por la promovente dese-
vista al C. Representante del Fisco Federal.- Lo acordó el C. Juez
Dos firmas ilegibles.- Sello: En el Boletín Judicial # 106 del día
11 de mayo, se publicó el acuerdo anterior, surtiendo sus efectos-
la notificación del mismo, a las doce horas del día 12 de mayo.- -
Doy fé.- Sello: Juzgado 9o. de lo Civil. México, D. F. - - - - -
El Representante Local no tiene objeción. Firma ilegible. - - - - -

Calles Plutarco Elías. Test. Sec. II.- Xico, veintiuno de junio de
mil novecientos cuarenta y ocho.- Para los efectos legales a que
hubiere lugar, téngase por hecha la manifestación a que se refiere
la constancia de cuenta. Cumpliméntese el acuerdo de 8 ocho de ma-
yo anterior dándose al Fisco Federal la vista ordenada.- Lo ordenó
el C. Juez.- Doy fé. Dos firmas ilegibles.- En el Boletín Judicial
130 del día 23 de junio se publicó el acuerdo anterior surtien-
do sus efectos la notificación del mismo. Sello: Juzgado, 9o. de lo
Civil.- México, D. F. - - - - -
El Representante del Fisco Federal no tiene objeción. México 2 de
Julio de 1948. Firma ilegible.- - - - -

Calles Plutarco Elías. Test. Sec. II.- Xico, cinco de julio de mil
novecientos cuarenta y ocho. En los términos de la razón de cuenta
se tiene por evacuada la vista que se mandó dar al C. Representan-
te del Fisco Federal. No habiéndose formulado objeción alguna en -
los inventarios y apareciendo en autos la constancia relativa al -
pago del Impuesto Sucesorio, se aprueban definitivamente los inven-
tarios condenándose a los interesados a estar y pasar por ellos en
todo tiempo. Hágase entrega de copia autorizada del presente acuer-
do a los CC. Representantes del Fisco.- Lo acordó el C. Juez.- Doy
fé.- Dos firmas ilegibles.- Sello: En el Boletín Judicial # 6 del-
día 7 de Julio, se publicó el acuerdo anterior, surtiendo sus efec-
tos la notificación del mismo, a las doce horas del día 8 de Julio
Doy Fé.-Sello: Juzgado 9o. de lo Civil. México, D. F. - - - - -

- - - - -

BUFETE LEBRIJA.- Plutarco Elías Calles. Testamentaria. Sección Tercera.- C. JUEZ NOVENO DE LO CIVIL. HORTENSIA ELIAS CALLES DE TORREBLANCA, Albacéa, heredera y, además, cesionaria de los derechos de los señores Gustavo y Alfredo Elías Calles; FERNANDO TORREBLANCA, tutor de los menores herederos Plutarco Elías Calles-Llorente; NATALIA ELIAS CALLES DE HERRERA y GUSTAVO ELIAS CALLES, Apoderados de los herederos Rodolfo, Plutarco, Ernestina, Alicia, Artemisa Elías Calles y Chacón y Manuel Elías Calles, personalidad que se acredita con los testimonios de poder a su favor que a este escrito acompañan; ante usted respetuosamente exponemos:- Que con el presente escrito y de acuerdo con lo que establece el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, venimos a formar la Sección Tercera del presente juicio testamentario del señor General Plutarco Elías Calles, en vista de que por oficio de fecha 14 de agosto de 1946 No. 210-IV-47039, dirigido a usted, - la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, declaró satisfecho el interes fiscal de la presente sucesión.- Por lo que se refiere a las cuentas de administración de la presente sucesión, se adjuntan estas a partir del primero de noviembre de 1945 al treinta y uno de marzo último, todas ellas firmadas de conformidad -- por todos los herederos y el Tutor, por lo que pedimos se sirva dictar resolución aprobándolas.- Por todo lo anteriormente expuesto, A USTED C. JUEZ atentamente pedimos se sirva acordar: -- I.- Tener por iniciada la Sección tercera del presente juicio.-- II.- Aprobar en todas sus partes las cuentas de administración de la presente sucesión. ya que hemos manifestado nuestra conformidad.- III.- Reconocer la personalidad del señor Gustavo Elías Calles como apoderado de los herederos mencionados.- México, D.- F. 15 de abril de 1948.- Firmas: Hortensia Elías Calles de Torreblanca.- Fernando Torreblanca.- Gustavo Elías Calles y Natalia Elías Calles de Herrera.- Sello: Juzgado 9o. de lo Civil. México D. F. - - - - -

Juzgado 9o. de lo Civil. Mexico, D. F.- Calles Plutarco Elías. - Test. Sec. III.- México, once de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.- Con el escrito de cuenta y sus anexos, fórmese la -- sección tercera del juicio sucesorio en el que se promueve, y -- una vez que se ratifique ante la presencia judicial el escrito -- de que se trata, se acordará lo que corresponda.- Lo proveyó el C. Juez.- Doy fé.- Dos firmas ilegibles.- Sello: En el Boletín Judicial No. 122 del día 14 de Junio se publicó el acuerdo anterior, surtiendo sus efectos la notificación del mismo, a las 12 horas del día 15 de junio.- Doy fé. Sello: Juzgado Noveno de lo Civil.- México, D. F. - - - - -

Juzgado Noveno de lo Civil.- En veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las once horas, fueron presentados ante este Juzgado los señores Fernando Torreblanca, en su carácter de Tutor de los menores herederos Plutarco y Leonardo Elías Calles Llorente; La señora Hortensia Elías Calles de Torreblanca como Albacéa y heredera legal instituida y como cesionaria de los derechos de los señores Gustavo y Alfredo Elías Calles; Natalia Elías Calles de Herrera; y por último el señor Gustavo Elías Calles como apoderado de los herederos Rodolfo, Plutarco, Ernestina, Alicia, Artemisa Elías Calles y Chacón y de -- Manuel Elías Calles; y dijeron que ratifican en todas sus partes el escrito de fecha quince de abril del corriente año y reconocen como suyas las firmas que lo calzan.- Doy fé. Ocho Rúbricas. Sello: Juzgado 9o. de lo Civil. México, D. F. - - - - -

Calles Plutarco Elías. Test. Sec. III. México, treinta de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.- Con el contenido del escrito de 15 de abril del corriente año, dése vista al Ministerio Público.- Lo acordó el C. Juez.- Doy fé.- Dos firmas ilegibles.- Sello: En el Boletín Judicial # 2 del día 2 de Julio, se publicó el acuerdo anterior surtiendo sus efectos la notificación del mismo a las 12 horas del día 3 de julio.- Doy fé.- Sello: Juzgado 9o. de lo Civil.- México, D. F. - - - - -

Juzgado 9o. de lo Civil.- México, D. F.- Juez: El Ministerio Público no se opone a que se aprueben las cuentas de administración a que se hace referencia en escrito de fecha 15 de Abril de

1948.- México, D. F. a 8 de Julio de 1948.- Firma ilegible.- - -

Calles Plutarco Elías. Test. Sec. III.- México, dieciseis de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.- En los términos de la razón de cuenta, se tiene por evacuada la vista que se mandó dar el Ministerio Público y se cita para resolver en el presente incidente.- Lo acordó el C. Juez.- Doy fé.- Dos firmas ilegibles.- Sello: En el Boletín Judicial # 17 del día 20 de Julio se publicó el acuerdo anterior surtiendo sus efectos la notificación del mismo a las doce horas del día 21 de Julio.- Doy fé.- Sello: Juzgado Noveno de lo Civil. México, D. F. - - - - -

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL. MEXICO, D. F. Exp. Núm. 75/45.- Calles Plutarco Elías.- Testamentaria. Sección III.- S E N T E N C I A .- México, Distrito Federal, a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.- VISTOS los autos del juicio sucesorio a bienes del señor General Plutarco Elías Calles y: CONSIDERANDO: I.- Que la señora Hortensia Elías Calles de Torreblanca, Albacéa, heredera y además, cesionaria de los derechos de los señores Gustavo y Alfredo Elías Calles; así como los señores Fernando Torreblanca, tutor de los menores herederos Plutarco y Leonardo Elías Calles y Llorente; Natalia Elías Calles de Herrera; Gustavo Elías Calles, apoderado de los herederos Rodolfo, Plutarco, Ernestina, Alicia, Artemisa Elías Calles y Chacón y Manuel Elías Calles, por medio del escrito de fecha 15 de abril, exhibieron las cuentas de administración de la presente sucesión a partir del primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco al treinta y uno de marzo del corriente año, acompañando los comprobantes respectivos.- II.- Por auto de fecha once de junio del corriente año, se mandó ratificar el escrito anterior, y en diligencia de fecha veinticuatro del mismo mes se recibió la ratificación mencionada.- III.- Por auto de fecha treinta del citado mes de junio se mandó dar vista con las anteriores cuentas al C. Agente del Ministerio Público, expresando dicho funcionario no oponerse a la aprobación de las mismas.- IV.- Que apareciendo los autos que los comprobantes exhibidos están en relación con las facturas relativas a las cuentas de administración que rindió la albacéa por el periodo señalado y no habiendo oposición alguna a dichas cuentas, ya que aparece firmado el escrito por todos los interesados, procede aprobarla en sus términos.- Por lo expuesto se resuelve: UNICO.- Se aprueban las cuentas de administración que rindió la albacea de esta sucesión correspondientes al periodo comprendido del primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco al treinta y uno de marzo del corriente año, condenándose a los interesados a esta y pasar y pasar por ella en todo tiempo.- Notifiquese.- Lo resolvió y firma el C. Juez Noveno de lo Civil.- Doy fé.- Dos firmas ilegibles.- En el Boletín Judicial # 78 del día 4 de Oct. se publicó el acuerdo anterior surtiendo sus efectos la notificación del mismo a las doce horas del día 5 de Oct.- Doy fé.- - - - -

PROYECTO DE DIVISION Y PARTICION DE LOS BIENES DE LA TESTAMENTARIA - DEL SEÑOR PLUTARCO ELIAS CALLES.- ANTECEDENTES:- 1.- con fecha 19 de octubre de 1945, falleció en ésta Ciudad el señor Plutarco Elias Calles, bajo las disposiciones testamentarias consignadas en el testamento público abierto que otorgó el día 31 de enero de 1945 ante el Notario Lic. Ignacio García López, de la Ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelia.- 2.- Por escrito de fecha 10. de Noviembre de 1945, se hizo la denuncia de la testamentaria ante el Juzgado de su digno cargo.- 3.- Fueron reconocidos los derechos hereditarios de los señores RODOLFO, PLUTARCO, NATALIA, HORTENSIA, ERNESTINA, ALICIA, ALFREDO, ARTEMISA Y GUSTAVO ELIAS CALLES CHACON; MANUEL ELIAS CALLES Y PLUTARCO Y LEONARDO ELIAS CALLES LLORENTE, en los términos que establece el testamento en su cláusula quinta, es decir, por partes iguales a cada uno de ellos.- 4.- La albacea formuló el inventario de los bienes pertenecientes a la Sucesión, el cual fué aprobado por todos los herederos, habiendo quedado en la siguiente forma:- INVENTARIO Y AVA LUO DE LOS BIENES PERTENECIENTES A LA SUCESION DEL SEÑOR PLUTARCO -- ELIAS CALLES, PRACTICADO POR SU ALBACEA.- ACTIVO:- BIENES RAICES.- I.- Casa No. 64 del Parque Melchor Ocampo, construida en la fracción del lote de terreno número 7, manzana 117, 11a. Región Catastral de ésta Ciudad, con superficie de 177 metros². Su valor fiscal capitalizando rentas de acuerdo con la boleta respectiva.- II.- Casa No. 130 de la Calle de Juan Acuña, Colonia Lomas de Chapultepec, Cuartel Undécimo de ésta Ciudad, con superficie de 536 metros², construida en el terreno formado por el lote 10 y fracción del 4, manzana 63-A de la Sección Lomas del Rey. Su valor Catastral según boleta.- III.- Construcciones marcadas con los Nos. 315, 319, 325 y 329 de la Av. Sierra Nevada, edificadas en los lotes de terreno 1 Bis y 2 de la manzana 25 de la Sección Bella Vista, Lomas de Chapultepec, con una superficie total de 1,399 metros cuadrados. Su valor fiscal capitalizando rentas, de acuerdo con la boleta de contribuciones.- IV.- Casa marcada con el No. 215 de las calles de Monte Altai, construida en el lote de terreno No. 14 manzana 25 de la Loma de Bella Vista, Colonia Lomas de Chapultepec, Cuartel Undécimo de la Ciudad, con superficie de 1,661 metros cuadrados. Su valor fiscal capitalizando rentas.- 5.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público formuló la liquidación del Impuesto a Herencias que causa la presente Sucesión y por oficio No. 210-IV-47039 de fecha 14 de agosto de 1946 dirigido a ese H. Juzgado, declaró que dejaba de tener interés en el Impuesto causado en la Sucesión del Señor General Plutarco Elias Calles.- 6.- Por escritura No. 45736 de fecha 13 de marzo del año en curso, otorgada ante el Notario No. 57, Lic. Felipe Arellano, la señora Hortensia Elias Calles de Torreblanca adquirió por cesión onerosa los derechos hereditarios que le correspondían a los herederos Alfredo y Gustavo Elias Calles Chacón, habiéndose reconocido sus derechos judicialmente.- 7.- Terminada que fué la Sección Segunda, la albacea procedió a presentar la Sección Tercera, o sea la de Administración, de conformidad con todos los herederos.- Dados éstos antecedentes, la suscrita, albacea de la Sucesión testamentaria del señor Plutarco -- Elias Calles, de acuerdo y conformidad con todos los herederos, así como del tutor de los menores, formula el siguiente proyecto de división y partición de los bienes de la Sucesión, de acuerdo con la cláusula quinta del testamento del autor de la Sucesión que dice a la letra: "QUINTA.- Que a su muerte, todos sus bienes, de la naturaleza que fueren, se repartirán por partes iguales entre sus doce herederos nombrados en la cláusula anterior".- DIVISION Y PARTICION DE LOS BIENES:- La albacea, de acuerdo con cada uno de los herederos -- instituidos, conviene en hacer la siguiente adjudicación en pago de sus haberes hereditarios, en propiedad y dominio plenos y pro-indiviso y en diez partes iguales, a los señores, RODOLFO, PLUTARCO, NATALIA, HORTENSIA, ERNESTINA, ALICIA, ARTEMIS ALIAS CALLES Y CHACON Y MANUEL ELIAS CALLES, correspondiéndole a la heredera señora HORTENSIA ELIAS CALLES DE TORREBLANCA, las TRES DECIMAS PARTES sobre las propiedades que a continuación se mencionan, ya que dicha heredera es -- cesionaria de los derechos que le correspondían a los señores ALFREDO Y GUSTAVO ELIAS CALLES CHACON:- I.- Casa No. 64 del Parque Melchor Ocampo, en ésta Ciudad, construida en la fracción del lote de terreno No. 7, manzana 117, 11a. Región Catastral, con superficie de 177 metros cuadrados.- II.- Construcciones marcadas con los números 315, 319, 325 y 329 de la Av. Sierra Nevada, edificadas en los lotes de terrenos números 1 Bis y 2 de la manzana 25 de la Sección Bella-----

Vista, Lomas de Chapultepec, con una superficie total de Mil trescientos noventa y nueve metros cuadrados.- III.- Casa marcada con el No.- 215 de la Calle de Monte Altai, construida en el lote de terreno No. 14 manzana 25, de la Loma de Bella Vista, Colonia Lomas de Chapultepec, Cuartel Undécimo de la Ciudad, con superficie de mil seiscientos sesenta y un metros cuadrados.- Se aplica a los menos herederos **PLUTARCO Y LEONARDO ELIAS CALLES LLORENTE**, en propiedad y dominio plenos y pro-indiviso y por partes iguales, la siguiente finca urbana - en esta Ciudad:- Casa No. 130 de la Calle de Juan Acuña, Colonia Lomas de Chapultepec, Cuartel Undécimo de esta Ciudad, con superficie de quinientos treinta y seis metros cuadrados, construida en el terreno formado por el lote 10 y fracción del 4, manzana 63 A., de la Sección Loma del Rey.- El presente proyecto lo firman de conformidad todos los herederos legales instituidos, o sean la señora **HORTENSIA ELIAS CALLES DE TORREBLANCA**, en su carácter de albacea, heredera, - además, como cesionaria de los derechos de los señores, **ALFREDO Y GUSTAVO ELIAS CALLES**; el señor **FERNANDO TORREBLANCA**, como tutor de los menores herederos **PLUTARCO Y LEONARDO ELIAS CALLES LLORENTE**; **NATALIA ELIAS CALLES DE HERRERA**; y los herederos **RODOLFO, PLUTARCO, ERNESTINA, ALICIA Y ARTEMISA ELIAS CALLES Y CHACON**, y **MANUEL ELIAS CALLES**, comparecen por medio de su Apoderado General, señor **GUSTAVO ELIAS CALLES CHACON**, personalidad que tiene debidamente acreditada - en autos.- México, D. F., Septiembre 23 de 1948.- Firma Hortensia E. C. de Torreblanca.- Firma Fernando Torreblanca.- Firma Natalia E. C. de Herrera.- Firma Gustavo Elias Calles Chacón.- Sello:- Juzgado Noveno de lo Civil.

PLUTARCO ELIAS CALLES TESTAMENTERIA SECCION CUARTA.- C. JUEZ NOVENO- DE LO CIVIL.- HORTENSIA ELIAS CALLES DE TORREBLANCA, Albacea de la - Sucesión arriba indicada, ante Usted respetuosamente comparezco y -- expongo:- Que con mi expresado carácter, vengo a promover la SECCION Cuarta en la Testamentaria del señor Plutarco Elias Calles, con el - proyecto de división y partición de los bienes que a éste escrito se - acompaña suscrito de conformidad por mí, con mi doble carácter de -- Albacea y heredera, así como por los demás herederos instituidos y - por el tutor testamentario.- Por lo anteriormente expuesto, A USTED - C. JUEZ ATENTAMENTE PIDO SE SIRVA ACORDAR:- I.- Tener por iniciada - la Sección Cuarta de la presente Sucesión.- II.- Aprobar en todos -- sus términos el proyecto de división y partición de los bienes, previa vista que se dé al C. Agente del Ministerio Público, ya que todos los herederos dan su conformidad con dicho proyecto.- México, D. F. 23 de Sep. de 1948.- Firma Hortensia E. C. de Torreblanca.- Anexo: pycto. div. y part. bienes.- Sello: Juzgado 9o. de lo Civil.- Recibido: 13 Hs.- 1 anexo y una copia simple.- Oct. 7/948.- Sello: Juzgado Noveno de lo Civil.- México, D. F.-

Calles Plutarco Elias.- Test. Sec. IV.- México, ocho de octubre de - mil novecientos cuarenta y ocho.- Con el escrito de cuenta y su anexo fórmese la Sección IV del juicio sucesorio en el que se promueve. Ratifíquese el proyecto de división por todas las personas que los-- suscriben y dése nueva cuenta.- Lo acordó el C. Juez.- Doy Fé.- Firma ilegible.- Firma ilegible.- Sello: en el Boletín Judicial No. 85 del día 13 de Oct. se publicó el acuerdo anterior a las doce horas del - día 14 Oct.- Doy Fé.- Sello: Juzgado Noveno de lo Civil México, D. F.

En dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, fueron - presentes en este Juzgado los señores Hortensia Elias Calles de Torreblanca, en su carácter de albacea, y además como cesionaria de los derechos de los señores Alfredo y Gustavo Elias Calles y Chacón; Fernando Torreblanca, como tutor de los menores herederos Plutarco y - Leonardo Elias Calles Llorente; Gustavo Elias Calles Chacón, apoderado de los herederos Rodolfo, Plutarco, Ernestina, Alicia y Artemisa- Elias Calles y Chacón y de Manuel Elias Calles; y la señora Natalia- Elias Calles de Herrera por sí y como heredera legal instituida; y - dijeron: que ratifican en todas sus partes el escrito de veintitres- de septiembre último, que contiene el proyecto de división y parti- ción de los bienes de la Sucesión del señor General Plutarco Elias -- Calles, reconocen como suyas las firmas que lo calzan.- Doy Fé.- Un- sello: Juzgado Noveno de lo Civil. México, D. F.- Rúbricas.

Calles Plutarco Elias.- Test. Sec. IV.- México, veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.- Atenta la ratificación que antecede, tráiganse a la vista los presentes autos para que se pronuncie la sentencia de adjudicación.- Lo acordó el C. Juez.- Doy fé.- Rúbricas.- Sello: Juzgado Noveno de lo Civil, México, D. F.- Sello: En el boletín judicial No. 94 del día 23 de Oct. se publicó el acuerdo antes suscrito surtiendo sus efectos la notificación del mismo, a las 12 horas del día 25 de Oct.- Doy fé.

México, a dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.- Teniendo en cuenta que la presente Sucesión existen menores herederos y que con el proyecto de división y partición de bienes no se ha dado vista al C. Agente del Ministerio Público, dése conocimiento a dicho funcionario de lo actuado para que expresen lo que a su representación corresponda, quedando entre tanto en suspenso los efectos del acuerdo de veinte de octubre anterior. Lo acordó el C. Juez por M. -- de Ley. Doy fé.- Rúbricas.- Sello: ilegible.- Sello: En el boletín judicial No. 128 del día 3 de dic., se publicó el acuerdo anterior surtiendo sus efectos la notificación del mismo, a las doce horas del día 4 dic. Doy fé. Sello: Juzgado 9 de lo Civil.- Juez. A fin de estar en aptitud de formular pedimento el Ministerio Público pide se le remitan con este cuaderno las demás Secciones del juicio.- México D. F., 7 de diciembre de 1948.- Firma ilegible.-

Calles Plutarco Elias.- Test. Sec. IV.- México a trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.- Proporcioné al Ministerio Público las constancias que solicita.- Lo acordó el C. Juez del Ministerio de Ley.- Doy fé.- Firmas ilegibles.- Sello: en el boletín Judicial No. 128 del día 15 de Dic. se publicó el acuerdo anterior surtiendo sus efectos la notificación del mismo a las doce horas del día 16 Dic. Doy fé.- Sello: Ilegible.- Sello: Juzgado 9o. de lo Civil, - México, D. F.- Juez: El Ministerio Público no se opone a la aprobación del proyecto de división y división de fecha 23 de septiembre de 1948.- México, D. F. 19 de Enero de 1949.- Rúbricas.

Calles Plutarco Elias.- Test. Sec. IV.- México, veinticuatro de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.- En los términos de la razón de cuenta se tiene por evacuada la vista que se mandó dar al Ministerio Público y se cita nuevamente para sentencia.- Lo proveyó el C. Juez. Doy fé.- Rúbricas.- Sello: En el boletín judicial No. 22 del día 27 de enero, se publicó el acuerdo anterior surtiendo sus efectos la notificación del mismo a las 12 horas del día 28 de enero. Doy fé.- Sello: Juzgado 9o. de lo Civil, México, D. F.

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL.- SELLO: Estados Unidos Mexicanos, México D. F.- Calles Plutarco Elias. Test. Sec. IV.- México, D. F., a doce de febrero de 1949 mil novecientos cuarenta y nueve.- VISTOS los autos del juicio sucesorio a bienes del señor General Plutarco Elias Calles, Sección IV y, CONSIDERANDO: I.- Que el presente juicio sucesorio se radicó en este Juzgado con fecha 12 de noviembre de 1945, - habiéndose seguido por todos sus trámites legales.- II.- Con fecha veintitres de septiembre del año próximo pasado la señora Hortensia-Elias Calles de Torreblanca en su carácter de albacea de la presente Sucesión, presentó el proyecto de división y partición de bienes, el cual aparece suscrito por todos los herederos legalmente instituidos, por lo cual, por auto de fecha ocho de octubre se formó la presente Sección, habiendo sido ratificado el proyecto de división y partición con fecha diez y ocho del mismo mes de octubre.- III.- Habiendo se dado vista con el proyecto de que se trata al C. Agente del Ministerio Público, dicho funcionario formuló su pedimento con fecha diez y nueve de enero próximo pasado, manifestando que no se oponía a la aprobación del mismo. Dicho pedimento se tuvo a la vista de este Juzgado con fecha veinticuatro del citado mes.- IV.- Del examen de las constancias de autos aparece que por resolución de fecha ocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, se reconciliaron los derechos hereditarios de los señores Rodolfo, Hortensia, Plutarco, Natalia, Ernestina, Alicia, Alfredo, Artemisa y Gustavo Elias Calles Chacón; Manuel Elias Calles y de los menores Plutarco y Leonardo Elias Calles, habiéndose designado albacea a la señora Hortensia Elias Calles de Torreblanca.- V.- Que la Sección II, a fojas quince obra oficio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dirigido por el

DEPARTAMENTO DEL Impuesto del Timbre y sobre Capitales, Dirección de Ingresos Núm. 210/IV/47039, de fecha catorce de agosto de mil novecientos cuarenta y seis de la que aparece que fue cubierto el Impuesto sobre herencias respectivo.-VI.- No habiendo oposición de parte interesada y estando el proyecto ajustado a derecho, procede a probarlo en sus términos, debiendo ponerse estos autos a disposición del Notario Público que designe la albacea, para los efectos correspondientes.- Por lo expuesto se resuelve: PRIMERO.- Se aprueba el proyecto de división y partición de bienes pertenecientes a la sucesión a bienes del señor General don Plutarco Elias Calles, en los términos formulados por la albacea señora Hortensia Elias Calles de Torreblanca, en su escrito de fecha 23 de septiembre del año próximo pasado.- SEGUNDO.- Pónganse los presentes autos a disposición del C. Notario Público que designe la albacea para que ante él se otorgue la escritura de adjudicación, de bienes correspondientes.- Notifíquese.- Lo resolvió y firma el C. Licenciado Luis Rubio Siliceo, Juez Noveno de lo Civil.- Doy fé.- Firmas ilegibles.- Sello: En el Boletín judicial No. 37 del día 15 de febrero, se publicó el acuerdo anterior, surtiendo sus efectos la notificación del mismo a las doce horas del día 16 de febrero. Doy fé.-Sello: Juzgado Noveno de lo Civil, México, D. F.- SELLADO SENTENCIA.

Plutarco Elias Calles Testamentaría Sección Cuarta.- C. JUEZ NOVENO-DE LO CIVIL.- HORTENSIA ELIAS CALLES DE TORREBLANCA, en mi carácter de albacea, heredera y, además, como Cesionaria de los derechos de los señores Gustavo y Alfredo Elias Calles Chacón; FERNANDO TORREBLANCA, como Tutor de los herederos Plutarco y Leonardo Elias Calles Llorente; NATALIA ELIAS CALLES DE HERRERA; Y GUSTAVO ELIAS CALLES, Apoderado general de Manuel Elias Calles, Rodolfo, Plutarco, Ernestina, Alicia y Artemisa Elias Calles y Chacón, personalidad que tengo debidamente acreditada en autos, ante Usted respetuosamente comparecemos y exponemos:-Que de conformidad con lo que establece el artículo 427 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, venimos a manifestar expresamente que estamos enteramente conformes con la sentencia dictada por usted y que se refiere a la aprobación del proyecto de división y partición de los bienes de la Sucesión Testamentaria del señor Plutarco Elias Calles y, en consecuencia, pedimos que en los términos que establece el citado ordenamiento, se declare que ha causado ejecutoria dicha resolución.- Por lo anteriormente expuesto, A USTED C. JUEZ ATENTAMENTE PEDIMOS SE SIRVA ACORDAR que en vista del consentimiento expreso de las partes, se declare ejecutoria la sentencia aprobando el proyecto de división y partición de los bienes de la Sucesión del señor Plutarco Elias Calles.- Protestamos lo necesario.- México, D. F. 19 de febrero de 1949.- Firma H. E. C. de Torreblanca.- Firma Fernando Torreblanca.- Natalia E. C. de Herrera firma.- Firma Gustavo Elias Calles.- Sello: Juzgado 9o. de lo Civil.- RECIBIDO.

Calles Plutarco Elias.- Test. Sec.-IV.- Xico, veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.- Agreguese el anterior escrito y con lo pedido en el mismo dése vista al Ministerio Público.- Lo acordó el C. Juez.- Doy fé.-Dos firmas ilegibles.- Sello: En el Boletín Judicial No. 48 del día 28 de febrero, se publicó el acuerdo anterior surtiendo sus efectos la notificación del mismo, a las doce horas del día 29 de febrero, Doy fé.-Sello: Juzgado Noveno de lo Civil.- Juez: El ministerio Público no se opone a lo solicitado en escrito de 19 de febrero de 1949.- México, D. F., a 3 de marzo de 1949 Firma ilegible.

Calles Plutarco Elias.- Test. Sec. IV.- Xico, diez de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.- Vista la conformidad manifestada por el Ministerio Público, se declara que la sentencia de doce de febrero anterior, ha causado ejecutoria.- Lo acordó el C. Juez. Doy fé.- Dos firmas ilegibles.- Sello: En el Boletín Judicial No. 60 del día 14 de marzo, se publicó el acuerdo anterior surtiendo sus efectos la notificación del mismo, a las doce horas del día 15 de marzo. Doy fé. Sello: Juzgado Noveno de lo Civil.- México, D. F.

Plutarco Elias Calles.-Testamentaría.-Sección Cuarta.- C. JUEZ NOVE-

NO DE LO CIVIL.- HORTENSIA ELIAS CALLES DE TORREBLANCA, en mi carácter de Albacea de la Sucesión arriba indicada, ante Usted respetuosamente comparezco y expongo:- Que vengo por medio de este escrito a pedir a usted se sirva acordar se entreguen los presentes autos de la Sucesión de mi padre el señor Plutarco Elias Calles, al Notario No. 83 Lic. Felipe Carrasco Zanini, para que otorgue la escritura de adjudicación en bienes de la Sucesión, de acuerdo con el proyecto de división y partición en bienes aprobado por su señoría.- Por lo anteriormente manifestado,- A USTED C. JUEZ ATENTAMENTE PIDO SE SIRVA: Acordar se entreguen los autos de la presente Sucesión, al Notario No. 83 Lic. Felipe Carrasco Zanini de ésta Ciudad.- Protesto lo necesario.- México, D. F., 3 de marzo de 1949.-Firma Hortensia E. C. de Torreblanca.- Sello: Juzgado 9o. de lo Civil.- RECIBIDO.

Calles Plutarco Elias.- Test. Sec. IV.- Xico, diez de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.- Para los efectos de lo mandado en la resolución de doce de febrero último, pónganse los presentes autos a disposición del Notario licenciado Felipe Carrasco Zanini.- Lo acordó y firma el C. Juez. Doy fé.- Dos firmas ilegibles.- Sello: En el Boletín Judicial No. 60 del día 14 de marzo se publicó, el acuerdo anterior surtiendo sus efectos la notificación del mismo, a las doce horas del día 18 de marzo. Doy fé.-Sello: Juez Noveno de lo Civil. - México, D. F. - - - - -

Salvador Arellano.- Venustiano Carranza # 65.- Plutarco Elías Calles.- Testamentaria.- Sección I.- C. JUEZ NOVENO DE LO CIVIL.- HORTENCIA ELIAS CALLES DE TORREBLANCA, Albacea testamentaria de la sucesión del señor General Plutarco Elías Calles, ante usted respetuosamente comparezco y expongo: Con fecha 19 del mes de Octubre último, falleció en esta ciudad mi padre - el señor Plutarco Elías Calles, según es de verse de la copia certificada del acta del Registro Civil que a este escrito acompaño. Asimismo acompaño testimonio del testamento públicoabierto, otorgado por mi expresado padre el día 31 de enero - del año en curso, ante el Notario Lic., Ignacio García López-- titular del primer Distrito Judicial de la Ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos, del cual aparece en sus cláusulas cuarta y sexta que instituye como sus únicos y universales herederos a sus doce hijos, a saber: Rodolfo, Plutarco, Natalia, -- Hortensia, Ernestina, Alicia, Alfredo, Artemisa y Gustavo -- Elías Calles Chacón; Manuel Elías Calles y Plutarco y Leonardo Elías Calles Llorente; y habiéndome designado como su albacea testamentario de acuerdo con lo que se establece en la -- cláusula sexta de dicho testamento.- En virtud de que los herederos Plutarco y Leonardo Elías Calles Llorente son menores de edad, de acuerdo con lo que establece el testamento en sucláusula séptima, el señor Fernando Torreblanca por medio del presente escrito acepta el cargo de tutor de los mencionadosherederos.- En vista de que no hemos recabado las actas del - Registro Civil que acreditan nuestro entroncamiento con el autor de la herencia las presentaremos en su oportunidad.- Porlo anteriormente expuesto, A USTED C. JUEZ atentamente pido - se sirva acordar: I.- Tener por radicado el juicio testamentario del señor Gral. Plutarco Elías Calles, de acuerdo con loque establece el artículo 790 del Código de Procedimientos Civiles.- II.- Reconocer mi carácter de albacea testamentario - para los efectos de aceptación y protesta del cargo. III.- Tener como tutor de los menores Plutarco y Leonardo Elías Calles Llorente al señor Fernando Torreblanca, a quien se le hará saber su nombramiento para su aceptación y protesta. IV.- Reconocer como herederos de esta sucesión, en su carácter de hijos, a los señores Rodolfo, Plutarco, Natalia, Hortensia, - Ernestina, Alicia, Alfredo, Artemisa, y Gustavo Elías Calles-Chacón, Manuel Elías Calles y Plutarco y Leonardo Elías Calles Llorente. V.- Dar vista a los CC. Representantes de la - Hacienda Pública Federal y Local y al C. Agente del Ministerio Público.- Señalo para oír notificaciones el despacho de mi abogado patrono el Sr. Lic. Salvador Arellano, sito en la avenida Venustiano Carranza 65 de esta ciudad.- Protesto lo necesario.- México, D. F., lo. de noviembre de 1945.- Firma ilegible.- Firma Salvador Arellano.- Firma ilegible.- Sello: Juzgado Noveno de lo Civil, recibido.- Presidente. el día 7 de noviembre a las 10:45 hs. con anexos y copias.- Rúbrica.

Calles Plutarco Elías.- México, a doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.- Con el escrito de cuenta y sus anexos fómese el expediente respectivo. Se tiene por presentada a la señora Hortensia Elías Calles de Torreblanca, iniciando juicio testamentario.- Se dá por radicada la testamentaria del señor PLUTARCO ELIAS CALLES y con citación del Ministerio Público y de los CC. Representantes del Fisco Federal y Local y demás interesados, se señalan las doce horas del día veintises del actual para la celebración de la correspondiente junta de herederos. Líbrense los oficios respectivos a los CC. - Directores del Registro Público de la Propiedad, del Archivo de Notarías y del Archivo Judicial del Distrito y Territorios Federales. Dése a conocer la iniciación del presente juicio a la Oficina respectiva del Departamento del D. F. y hágase entrega de las copias simples de Ley a los CC. Representantes - del Fisco Federal y Local.- Lo proveyó y firma el C. Juez.- Doy fé. Dos firmas ilegibles. Sello: En el Boletín Judicial # 112 del día 14 de Noviembre se publicará el acuerdo anterior-- surtiendo sus efectos la ratificación del mismo, a las doce horas del día 15.- Doy fé.- El Representante Federal valuó las copias. Firma Ilegible.- El Representante Local recibió la co

68
pia de Ley.- 16-XI-45.- Firma Ilegible.- En dieciseis de Noviembre de mis novecientos cuarenta y cinco me notifican del auto de fecha doce del mes en curso. Firma Salvador Arellano. Sello.- Juzgado Noveno de lo Civil. México, D. F.

Oficio Num. 2271A. C. Director del Registro Público de la Propiedad.- Presente.- He de agradecer a usted se sirva informar a este Juzgado, si en esa Oficina de su cargo, existe depositado testamento ólografo de Plutarco Elías Calles y en caso de que así sea se sirva ordenar se remita a esta Oficina.- Protesto a Ud. mi atenta consideración.- México, D. F. a 12 de noviembre de 1945.- El Juez Noveno de lo Civil. Firma Lic. Luis Rubio Siliceo.- Recibí los oficios originales del Archivo de Notarías 7 del Registro Público de la Propiedad. Noviembre 21 de 1945.- Firma Salvador Arellano. Sello: Juzgado Noveno de lo Civil. México, D. F.

Oficio Num. 2272.- Al C. Director del Archivo General de Notarías.- Presente.- Por medio del presente oficio, suplico a Ud., se sirva ordenar se informe a este Juzgado, si en esa oficina de su cargo, se encuentra disposición testamentaria de Plutarco Elías Calles y en caso de que así sea, se sirva ordenar se remita a esta oficina.- Protesto a usted mi atenta consideración.- México, D. F., a 12 de noviembre de 1945.- El Juez Noveno de lo Civil.- Firma. Lic. Luis Rubio Siliceo.- Sello: Juzgado Noveno de lo Civil. México, D. F.

Oficio Num. 2273.- Al C. Director del Archivo Judicial.- Presente.- Por medio del presente suplico a Ud. se sirva ordenar se informe a este Juzgado, si en esa oficina de su cargo, se encuentra disposición testamentaria de Plutarco Elías Calles y en caso de que así sea se sirva remitirla a esta propia oficina.- Protesto a Ud. mi atenta consideración. México, D. F. a 12 de noviembre de 1945.- El Juez Noveno de lo Civil.- Firma Luis Rubio Siliceo.- Generales.- Falleció de 67 años el día 19 de octubre de 1945, mexicano, viudo de Natalia Chacon 6 hijo de los finados Plutarco Elías Calles y María de Jesus Campuzano. - Sello: Juzgado Noveno de lo Civil. México, D.F.

Oficio Num. 2274.- Al C. Jefe de la Oficina de Productos sobre Capitales, Sección de Sucesiones y Donaciones del Departamento Central del D. F. Presente.- Para los efectos legales a que hubiere lugar, tengo el honor de comunicar a Ud., que por auto de esta misma fecha se dió por radicado ante el Juzgado de mi cargo el juicio abintestato de Plutarco Elías Calles que falleció el día 19 de octubre de 1945.- Protesto a Ud. mi atenta consideración.- México, D. F. a 12 de noviembre de 1945.- El Juez Noveno de lo Civil. Firma Lic. Luis Rubio Siliceo.- Sello: Juzgado Noveno de lo Civil.- México, D. F. El Ministerio Público se notifica de la radicación de los presentes autos y manifiesta que no impugna la validez del testamento exhibido ni objeta la capacidad de los herederos en el instituidos.- México, D. F. Nov. 17/46.

Calles Plutarco Elías.- Test.sec.la.- México, A vainticuatro de noviembre de 1945.- En los términos de la razón de cuenta se tiene por evacuada la vista que se mandó dar al Ministerio Público y en su oportunidad tómesese en cuenta su contenido.- Lo proveyó y firma el C. Juez.- Doy fé.- Firma Ilegible. En el Boletín Judicial # 124 del día 26 de noviembre se publicó el acuerdo surtiendo sus efectos la ratificación del mismo a las doce horas del día 27.- Doy fé.- En la misma fecha me notifico del auto que antecede.- Doy fé.- Firma Salvador Arellano.

Registro Público de la Propiedad y del Comercio.- México.- Sección D.- Num. de Entrada 17880.- Boleta número 59505.- Tesorero del Distrito Federal.- Presente.- El señor Juez 9o. Civil entregará a la Caja de esa Tesorería la cantidad de... que arroja la siguiente liquidación:- Conceptos.- ostenta el sello original de la máquina registradora con el importe total pagado así como la firma del Cajero receptor.-

Sellos: CANCELADO.- Juzgado Noveno de lo Civil. México, D. F.-
Dirección de Tesorería del D. F. Nov. 24 1945. Caja 19 Auxi-
liar.- \$ 2.30.- Rúbrica.

Gobierno del Distrito Federal.- Dependencia Registro Público-
de la Propiedad.- Sección, Dirección.- Mesa, Correspondencia.
Número de oficio 17880.- Expediente 9-C-45.- Asunto: Se infor-
ma sobre testamento ológrafo.- México, D. F. a 24 de noviem-
bre de 1945.- C. Juez Noveno de lo Civil. Presente.- Con refe-
rencia a su atento oficio No. 2271, de fecha 12 de noviembre-
actual, me permito informar a usted, que no se encuentra depo-
sitado en esta oficina, testamento ológrafo de PLUTARCO ELÍAS
CALLES.- Atentamente.- Sufragio Efectivo. No Reección.- El-
Director General Por Ministerio de la Ley.- Firma Lic. Roberto L.
Crespo.- Boleta de pago Anexa.- Sello: Juzgado Noveno de lo -
Civil.- Recibido.- Nov. 27/945.

Calles Plutarco.- Test. Sec. la.- Xico, a veintiocho de noviem-
bre de mil novecientos cuarenta y cinco.- Dándose conocimien-
to a los interesados agraguense a sus antecedentes el ante-
rior oficio número 17880 del C. Director del Registro Público
de la Propiedad y Anexos.- Lo proveyó y firma el C. Juez.- --
Doy Fé.- Dos firmas ilegibles.- Sello: En el boletín judicial
número 124 del día 29 de noviembre, se publicó el acuerdo an-
terior surtiendo sus efectos la notificación del mismo a las
doce horas del día 30.- Doy fé.- Rúbrica.- En la misma fecha
me notifique del auto que antecede.- Doy fe.- Salvador Arella
no. Sello: Juzgado Noveno de lo Civil. México, d. F.

Gobierno del Distrito Federal.- Dependencia, Archivo de Nota-
rias.- Sección.- Mesa.- Número de Oficio 2853.- Expediente.-
Asunto: Al C. Juez Noveno de lo Civil.- Presente.- Refiriendo
me a su atento oficio número 1272, fecha 12 del actual tengo-
el honor de informar a usted, que hecha la busca de los libros
de Registro de Testamento que se llevan en esta Oficina desde
el año de 1902, no aparecen que el señor Plutarco Elías Ca-
lles haya otorgado disposición testamentaria.- Atentamente.-
Sufragio Efectivo. No Reección.- México, Noviembre 26 de --
1945.- El Director. Firma Lic. Clicerio Días.- Sello: Juzgado
Noveno de lo Civil. Recibido.- 11:45 horas Nov. 27/945.

Calles Plutarco.- Test. Sec. la.- Xico, a veintiocho de no-
viembre de mil novecientos cuarenta y cinco.- Dándose conoci-
miento a los interesados agreguese a sus antecedentes el ante-
rior oficio número 2853 del Archivo de Notarías.- Lo proveyó-
y firma el C. Juez.- Dos firmas ilegibles.- Sello: Juzgado No-
veno de lo Civil.- Sello: En el boletín Judicial número 124 -
del día 29 de noviembre se publicó el acuerdo anterior sur-
tiendo sus efectos la notificación del mismo a las doce horas
del día 30.- Doy fe.- Rúbrica.- En la misma fecha me notifi-
que del auto que antecede.- Doy fé.- Firma Salvador Arellano.

Tribunal Superior de Justicia.- Archivo Judicial del Distri-
to y Territorios Federales.- Donceles 100.- México.- Ref. 2956
of. 3209.- Al C. Juez Noveno de lo Civil.- Presente.- En con-
testación a su atento oficio número 2273, de fecha 12 del ac-
tual que fué recibido hoy en esta oficina, me permito manifes-
tar a usted que, no se encuentra depositado en este archivo -
judicial, testamento alguno del señor Plutarco Elías Calles,-
cuyos generales se sirve dar en su citado oficio, según infor-
mer rendido por el C. Archivista de primera de esta oficina,-
con vista de los inventarios de testamentos depositados desde
1896 a la fecha.- Resitero a usted mi atenta consideración, -
Sufragio Efectivo. No reelección.- México, D. F. a 28 de no-
viembre de 1945.- El C. Director.- Firma Lic. Luis Vannetti -
Machin.- Sello: Juzgado Noveno de lo Civil. Recibido.- Nov. -
28/945.

Calles Plutarco Elías.- Test. Sec. la.- Xico, a treinta de no-
viembre de mil novecientos cuarenta y cinco.- Dándose conoci-
miento a los interesados agréguese a sus antecedentes el ante

cedentes el anterior oficio número 3209 del C. Director del -
Archivo Judicial del Distrito Federal.- Lo proveyó y firma el
C. Juez.- Doy fé.- Dos firmas ilegibles.- Sello: En el Bole-
tín Judicial # 126 del día 10. de Dic. se publicó el acuerdo-
anterior surtiendo sus efectos la notificación del mismo, a -
las doce horas del día 3 de Dic.- Doy fé.- En la misma fecha-
me notifiqué del auto que antecede.- Doy fé.- Sello: Juzgado-
Noveno de lo Civil.-México.

Bol.-la.- Plutarco Elías Calles.- Testamentaria.- Sec. la.- -
C. Juez noveno de lo Civil.- Hortensia Elías Calles de Torre-
blanca, Albacea testamentaria; Fernando Torreblanca, tutor --
testamentario de los menores herederos Plutarco y Leonardo --
Elías Calles Llorente; Rodolfo, Plutarco, Natalia, Ernestina-
Alicia, Alfredo, Artemisa y Gustavo, Todos de apellido Elías-
Calles y Chacón; y Manuel Elías Calles, ante usted respetuosa-
mente exponemos: Se ha señalado el día 26 del mes en curso a-
las doce horas, para que se celebre la Junta queseñala el ar-
tículo 790 del Código de Procedimientos Civiles, para el efec-
to de que se nos dé a conocer el nombramiento de albacea a fa-
vor de nuestra hermana la señora Hortensia Elías Calles de -
Torreblanca, así como del testamento otorgado por nuestro pa-
dre el señor Gral Plutarco Elías Calles.- Por el presente es
crito manifestamos a usted que estamos conformes con el nom-
bramiento de albacea de nuestra hermana la señora Hortensia -
Elías Calles de Torreblanca, así como del contenido del testa-
mento que es de todos conocido y por lo tanto venimos a renun-
ciar a la junta señalada para el día veinteseis del mes en --
curso.- En tal virtud, A USTED C. JUEZ, atentamente pedimos --
se sirva acordar: I.- Tener por nuestra parte renunciada a la
junta señalada para el día 26 del actual.- II.- Tener por nom-
brada a la señora Hortensia Elías Calles de Torreblanca y al
señor Fernando Torreblanca como albacea y tutor respectivamen-
te, y III.- De acuerdo con el artículo 797 del Código de Pro-
cedimientos Civiles, reconocernos como herederos en las por-
ciones que señala el testamento.- México, D. F. 15 de noviem-
bre de 1945.- Firma Hortensia Elías Calles de Torreblanca.- -
Sello: Juzgado Noveno de lo Civil.- México.- Dic. 12/945.- Fir-
mas: Fernando Torreblanca (Tutor).- Rodolfo Elías Calles.- --
Plutarco Elías Calles.- Natalia Elías Calles.- Ernestina E-
lías Calles.- Alicia Elías Calles.- Alfredo Elías Calles.- --
Gustavo Elías Calles.- Artemisa Elías Calles.- Manuel Elías -
Calles.- Salvador Arellano.

Calles Plutarco Elías.- Test.Sec.la.- Xico., a cuatro de di-
ciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.- Para los efectos
legales a que hubiere lugar ténganse por hechas las manifesta-
ciones consignadas en el anterior escrito y dese vista a los-
CC. Representantes del Fisco Federal y Local para que mani- -
fiesten lo que corresponde respecto de la validez del testa-
mento y de la capacidad de los herederos instituidos.- Lo pro-
veyó y firma el C. Juez.- Doy Fé.- Dos firmas ilegibles.- Se-
llo: En el Boletín Judicial # 129 del día 5 de Dic. se publi-
có el acuerdo anterior surtiendo los efectos la notificación-
del mismo.- a las doce horas del día 6.- Doy fé.- En la misma
fecha me notifiqué del auto que antecede.- Doy fé.- Firma Sal-
vador Arellano.- Sello: Juzgado Noveno de lo Civil. México.
El Representante Local no tiene objeción que hacer.- 6-XII-45
Firma ilegible.- El Rep. Federal no se opone a lo solicitado.
Firma ilegible.- Sello: Juzgado Noveno de lo Civil.- México,-
D. F.

Calles Plutarco Elías.- int.sec.la.- Xico., a ocho de diciembre
de mil novecientos cuarenta y cinco.- En los términos de las-
razones de cuenta se tiene por evacuada la vista que se mandó
dar a los CC. Representantes del Fisco Federal y Local y en -
atención a que el testamento finado General Plutarco Elías Ca-
lles se otorgó llenandose todos los requisitos de Ley respec-
tivos y por cuanto a que la disposición testamentaria de refe-
rencia no consigna cláusulas contrarias a derecho, se reconoce

la validez del testamento; se tienen como herederos del autor de la sucesión a los señores Rodolfo, Plutarco, Natalia, Hortensia, Ernestina, Alicia, Alfredo y Gustavo Elías Calles Chacón, Manuel Elías Calles y a los Menores Plutarco y Leonardo Elías Calles Llorente, en la forma y porciones establecidas por el testador, se tiene como albacea de la sucesión a la señora Hortensia Elías Calles de Torreblanca la que ante la presencia judicial deberá aceptar y protestar el cargo conferido. Hágase entrega de copia autorizada del presente acuerdo a los CC. Representantes del Fisco Federal anteriormente citados.-- Lo proveyó y firma el C. Juez.- Doy fé.- Dos firmas ilegibles. Sello: En el Boletín Judicial # 133 del día 10 de Dic., se publicó el acuerdo anterior surtiendo sus efectos la notificación del mismo, a las doce horas del día 11.- Doy fé.- En la misma fecha me notifiqué del auto anterior.- Firma Salvador Arellano. Sello: Juzgado Noveno de lo Civil. México, D. F. El Representante Federal recibió las copias.- Firma ilegible. El Rep. Local recibe las copias de Ley. 8-XII-45. Firma ilegible.- En dieciséis de enero de mil novecientos cuarenta y seis presente en el local de este Juzgado los señores Fernando Torreblanca tutor de los menores Plutarco y Leonardo Elías Calles Llorente y la señora Hortensia Elías Calles de Torreblanca, dijeron que aceptan sus cargos de tutor y albacea respectivamente protestando su fiel y leal desempeño y para constancia de lo asentado en esta razón firman el unión del personal de este Juzgado.- Doy fé.- Firma ilegible.- Firmas: Hortensia Elías Calles de Torreblanca, Fernando Torreblanca, Salvador Arellano. Firma ilegible. Sello: Juzgado Noveno de lo Civil. México, D. F.

Calles Plutarco Elías. Test.sec.la.- Xico., a diecinueve de enero de mil novecientos cuarenta y seis.- En vista de la aceptación y protesta con las que se da cuenta, se discierne en favor de la señora Hortensia Elías Calles de Torreblanca el cargo de albacea de la presente sucesión, confiriendosele todos los derechos e imponiendole las obligaciones inherentes a su cargo. Se tiene igualmente como tutor de los menores Plutarco y Leonardo Elías Calles Llorente al señor Fernando Torreblanca, quien habiendo ya aceptado el cargo se le descierne el mismo. Expidáse a la albacea cuantas copias certificadas solicitare para acreditar su personalidad y entréguese copia autorizada del presente acuerdo a los C. C. Representantes del Fisco Federal y Local.- Lo proveyó y firma el C. Juez.- Doy fé.- Dos firmas ilegibles.- Sello: En el Boletín Judicial # 17 del día 21 de enero se publicó el acuerdo anterior surtiendo sus efectos la notificación del mismo a las doce horas del día 22.- Doy fé.- Rubrica.- En la misma fecha me notifiqué del auto que antecede.- Firma Salvador Arellano.- Sello: Juzgado Noveno de lo Civil. México.- El Rep. Local recibe la copia de Ley.- 21-I-46.- Firma ilegible.- El Rep. Federal recibe la copia.- Firma ilegible.--

72

Sello: Lic. Felipe Arellano. Notario no. 57. Ciudad de México-
Estados Unidos Mexicanos.-Volumen setecientos noventa y tres.-
Numero cuarenta y cinco mil setecientos treinta y seis.45,736.
En la Ciudad de México a trece de marzo de mil novecientos cua-
renta y ocho, ante mi, el Lic. Felipe Arellano, Notario número
cincuenta y siete de una parte la señora Hortensia Elías Ca-
lles de Torreblanca y de otra los señores Alfredo y Gustavo --
Elías Calles y Chacón, formalizaron la cesión de derechos que-
consignan en las siguientes declaraciones y clausulas.- I.- --
Con fecha diecinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y-
cinco falleció en esta Ciudad el señor General Plutarco Elías-
Calles bajo las disposiciones testamentarias que consignó en --
testamento público abierto de fecha treinta y uno de enero de-
mil novecientos cuarenta y cinco ante el Notario licenciado Ig-
nacio García López de la Ciudad de Cuernavaca, Estado de More-
los, en el cual testamento instituyó como sus herederos en --
unión de otros a los comparecientes señores Alfredo, Gustavo -
Elías Calles y Chacón y señora Hortensia Elías Calles de Torre-
blanca.- II.- Ante el C. Juez Noveno de lo Civil de esta Capi-
tal se hizo la denuncia correspondiente a la testamentaria del
señor General Plutarco Elías Calles y por Auto de fecha ocho -
de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, se reconoce
ron sus derechos a los herederos instituidos por el autor de -
la herencia en los términos de la resolución que dice a la le-
tra:- "México, ocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y
cinco. En los términos de las razones de cuenta se tiene por -
evacuada la vista que se mandó dar a los CC. Representantes --
del Fisco Federal y Local y en atención a que el testamento --
del finado General Plutarco Elías Calles se otorgó llenándose-
los requisitos de ley respectivos y por cuanto a que la dispo-
sición testamentaria de referencia no consigna cláusulas con-
trarias a derecho se reconoce la validez del testamento se tien-
nen como herederos del autor de la sucesión a los señores Ro-
dolfo, Plutarco, Natalia, Hortensia, Ernestina, Alicia, Alfre-
do, Artemisa y Gustavo Elías Calles Chacón, Manuel Elías Ca-
lles y a los menores Plutarco y Leonardo Elías Calles y Lloren-
te en la forma y porciones establecidas por el testador, se --
tiene como albacea de la sucesión a la señora Hortensia Elías-
Calles de Torreblanca la que ante la presenciapjudicial deberá
aceptar y protestar el cargo conferido.- Hágase entrega de las
copias del presente a cuerdo a los CC. Representantes de la Ha-
cienda Pública Federal y Local.- Lo proveyó y firmó el C. Juez
Doy. fé.- E. Rubio Siliceo y Jacobo Ramirez.- Rúbricas". PRIME-
RA.- Dados estos antecedentes, los señores Alfredo y Gustavo -
Elías Calles y Chacón en sus calidades de herederos legales --
instituidos de la testamentaria del señor General Plutarco --
Elías Calles, ceden y traspasan esos derechos equivalentes a -
una duodécima parte de la herencia por cada uno de ellos a su-
coheredera la señora Hortensia Elías Calles de Torreblanca qui-
en los acepta y adquiere libres de toda responsabilidad y grava-
men.- SEGUNDA.- Sirve de precio a la cesión, la suma total de-
sesenta y cuatro mil pesos que corresponde por mitad a los ce-
dentes y que es igual al importe de su haber en la sucesión --
del señor su padre el General Plutarco Elías Calles. Esta suma
declaran los mismos cedentes haberla recibido con anterioridad
a este acto, en diversas partidas y a su satisfacción, de ma-
nos de la cesionaria a quien le otorgan aquí por esa suma el -
correspondiente y más eficaz resguardo.- TERCERA. La cesión -
queda en todo lo demás sujeta a las condiciones propias de su-
naturaleza; y no será anulable por causa de lesión, pues ambas
partes renuncian a ese derecho y a los artículos dos mil dos-
cientos veintiocho y dos mil doscientos treinta del Código Ci-
vil y como consecuencia de la misma la señora Elías Calles de-
Torreblanca queda substituida desde hoy sin limitación ni re-
serva alguna en los derechos, acciones y privilegios de sus ce-
dentes derivados de su expresada calidad de hijos y herederos
del señor General Plutarco Elías Calles. CUARTA.- los mismos -

cedentes declaran que la señora Hortensia Elías Calles de Torreblanca ha desempeñado su encargo de albacea testamentaria del señor su padre a entera satisfacción, que nada tienen que reclamar por su desempeño y ejercicio y que la declaran libre de toda prestación o responsabilidad al respecto.- QUINTA.- Para la interpretación y cumplimiento de los pactos que anteceden los otorgantes se someten a los Tribunales de esta Ciudad; y en cuanto a los honorarios y gastos de esta escritura, quedan a cargo de ambas partes por mitad.- POR SUS GENERALES decharan ser mexicanos de origen y por nacimiento, de este domicilio, y vecindad: la señora Elías Calles de Torreblanca, natural de Santa Rosa, Estado de Sonora, casada, de 42 años de edad, propietaria, habita en la casa No. 104 de las Calles de Guadalajara y no cusa el Impuesto sobre la Renta; don Alfredo Elías Calles, natural de Nogales, Estado de Sonora, casado, de 34 años agricultor, habita en la casa número 1470 del Paseo de las Palmas y tiene pagado el referido Impuesto; y don Gustavo Elías Calles, natural de Nogales, Sonora, casado, de 29 años, industrial, con habitación en la casa número 320 del Virrey Antonio de Mendoza y está al corriente en el pago del mencionado impuesto.- HAGO CONSTAR: Que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales a que me remito, que los comparecientes a quienes apliqué el valor y consecuencias legales de esta acta, me son conocidos y tienen capacidad civil; que la misma les fue leída y conformes con ella la firman el día de su fecha.- Doy fé, y de que autorizo desde luego por no causar impuesto especial por timbre.- H.E.C. DE Torreblanca.- G. Elías.- A. Elías Calles.- Felipe Arellano.- Rúbricas.- Un sello: "Lic. Felipe Arellano.- Notario número 57. Ciudad de México.- Estados Unidos Mexicanos".- Derechos devengados doscientos sesentay dos pesos.- Rúbrica.- NOTA PRIMERA.- México, dieciseis de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.- Queda agregada al legajo respectivo del apéndice, la nota que previene la fracción IV del Artículo 149 de la Ley del Timbre.- Doy fé.- Arellano, Rúbrica. UN SELLO: "Lic. Felipe Arellano. Notario número 57. Ciudad de México. Estados Unidos Mexicanos".- México, dieciseis de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.- La escritura pasada ante mí el día trece de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número 45, 736 contiene: la Cesión de Derechos que formalizan los señores Alfredo y Gustavo Elías Calles Chacón y la señora Hortensia Elías Calles de Torreblanca.- Hago constar que los otorgantes no se encuentran comprendidos en alguno de los casos a que se refiere la Ley de Negocios y Propiedades del Ene migo.- NO CAUSA IMPUESTO POR TIMBRE.- Felipe Arellano.- Rúbrica. NUMERO: 40362.- EL JEFE DE LA OFICINA FEDERAL DE HACIENDA CENTRAL, en México, D. F., certifica: Que se acepta la nota que antecede Bajo la responsabilidad del Notario que la suscribe.- México, dieciseis de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.- P. O. del Jefe de la Oficina.- Una firma ilegible.- un sello: "Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Mar-16-1948.- Oficina Federal de Hacienda Central".-ES EL PRIMER TESTIMONIO, que se saca de su matriz para la señora Hortensia Elías Calles de Torreblanca, por la cesión hecha a su favor.- Va en tres fojas, con los timbres de ley debidamente cancelados.- Cotejado y copiado en prensa.- M e x i c o. dieciseis de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.- D o y f é.- Derechos devengados: quince pesos cincuenta centavos.- Felipe Arellano.- Rúbrica.- - - - -

Sucesión testamentaria del señor Plutarco Elías Calles. Sección Primera.-C. Juez Noveno de lo Civil.- Hortensia Elías Calles de Torreblanca, como heredera de la sucesión arriba indicada, ante usted respetuosamente comparezco y expongo: Por escritura número 45,736 de fecha trece de marzo último, otorgada ante el Notario número 57, Lic. Felipe Arellano, de la cual acompaño primer testimonio a este escrito, los herederos Alfredo y Gustavo Elías Calles y Chacón me cedieron sus derechos hereditarios que les correspondían en la sucesión de nuestro padre señor General Plutarco Elías Calles.- En virtud de esa cesión, represento en la mencionada sucesión, las tres doceavas partes de la misma y vengo a solicitar con el presente escrito, se sirva usted tenerme como cesionaria de los derechos de mis hermanos Gustavo y Al

74
fredo Elías Calles, y en consecuencia tenerme por titular de las tres doceavas partes en que se dividirán los bienes de la Sucesión.- Por lo anteriormente Expuesto, a Usted C. Juez atentamente pido se sirva acordar:- Tenerme como cesionaria de los derechos hereditarios de los señores Alfredo y Gustavo Elías Calles y Chacón.- México, D. F. 5 de Abril de 1948.- Anexo 1 - testimonio.- Sello: Juzgado 9o. de lo Civil. Recibido.- Firma- Hortensia E.C. de Torreblanca. Cedula 5215 Firma Salvador Arellano.- - - - -

Calles Plutarco Elías.- Test.Sec.I.- Xico, quince de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.- Agreguense el anterior escrito y su anexo y una vez que se acredite que se ha dado cumplimiento a lo prevenido por el artículo mil doscientos noventa y dos del Código Civil, se acordará lo que corresponda. Lo acordó el C. Juez.- Doy fé.- Dos firmas ilegibles.- Un sello: En el Boletín Judicial número 49 del día 19 de Abril, se publicó el acuerdo anterior surtiendo sus efectos la notificación del mismo a las doce horas del día 20 de Abril.- Doy fé. Sello: -- Juzgado Noveno de lo Civil.-México, D. F. - - - - -

Testamentaria de Plutarco Elías Calles. Sec.I.-Recurso de Revocación.- C. Juez Noveno de lo Civil.- Hortensia Elías Calles de Torreblanca, con mi caracter de coheredera y cesionaria de los derechos hereditarios de los herederos Alfredo y Gustavo Elías Calles y Chacón, ante usted respetuosamente comparezco y expongo: Que estando en término vengo a interponer el recurso de revocación, contra el auto publicado el día de hoy, que recayó a mi escrito en el cual me presenté como cesionaria de los derechos hereditarios de mis coherederos señores Alfredo y Gustavo Elías Calles y Chacón, ya que el artículo 1292 del Código Civil, invocado en dicho acuerdo, se refiere única y exclusivamente a la venta hecha a un extraño y no a un coheredero como en el caso presente.-Dicho auto viola el artículo 1294 del Código Civil, que dice a la letra " Artículo 1294.- El Derecho concedido en el artículo 1294 cesa si la enajenación se hace a un coheredero".- Por tal razón, no era necesario llenar los requisitos a que se refiere el artículo 1292 del Código Civil, de notificarles a los demás herederos de la enajenación para que ejercieran su derecho del tanto, ya que dicha cesión fué hecha a la suscrita con mi carácter de coheredera.- Por lo anteriormente expuesto, a Usted C. Juez, atentamente pido se sirva acordar: I.- Admitir el recurso de revocación que interpongo y tramitarlo en la forma prevenida en el artículo 685 del Código de Procedimientos Civiles, y II.- En su oportunidad - - acordar se me tenga como cesionaria de los derechos hereditarios de los señores Alfredo y Gustavo Elías Calles.- México, - 19 de Abril de 1948.- Firmas: Salvador Arellano.- Hortensia E. C. de Torreblanca.- - - - -

Calles Plutarco Elías. Test.Sec.I.-Xico, veintidos de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.- Tramítese la revocación que se hace valer en el escrito y con el contenido del mismo deservista por tres días a los demás interesados para que expresen lo que a su derecho corresponda.- Lo acordó el C. Juez.- Doy fé.- Dos firmas ilegibles.- Sello: En el boletín Judicial número 94 del día 24 de Abril, se publicó el acuerdo anterior surtiendo sus efectos la ratificación del mismo, a las doce horas del día 26 de Abril.- Doy fé.- Sello: Juzgado 9o. de lo Civil.

Calles Plutarco Elías.- Test.Sec.I.- Secretario que suscribe,- Hace constar; que el término de tres días a que se refiere el acuerdo anterior, corre del veintisiete al veintinueve del presente mes.-México, veintiocho de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.- Firma ilegible.- México, veintiocho de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.- Hágase saber a los interesa-

dos el cómputo de la Secretaría.- Lo proveyó el C. Juez.- Doy fé.- Dos firmas ilegibles.- Sello: En el boletín Judicial #-- 99 del día 30 de Abril se publicó el acuerdo anterior surtiendo sus efectos la notificación del mismo a las doce horas del día 3 de Abril.- Doy fé.- Sello: Juzgado Noveno de lo Civil.

Test. Plutarco Elías Calles.- Sección Primera.- C. Juez Noveno de lo Civil.- Hortensia Elías Calles de Torreblanca, como heredera de la sucesión arriba indicada, ante usted respetuosamente comparezco y expongo: Que habiendo transcurrido los tres días que se concedieron para que los demás interesados expresaran lo que a su derecho corresponde, respecto de la cesión de derechos hereditarios que me hicieron mis co-herederos Alfredo y Gustavo Elías Calles y Chacón, vengo a acusarles la correspondiente rebeldía y, en consecuencia, se les tenga por conformes en la cesión de derechos hecha a mi favor. En tal virtud a Usted C. Juez, atentamente pido se sirva acordar: Que en vista de que no comparecieron en el término de ley los demás interesados, se revoque el decreto por el cual pedí su revocación y se me tenga como cesionaria de los derechos hereditarios de mis coherederos Alfredo y Gustavo Elías Calles y Chacón.- Protesto lo necesario.- México, D. F. 30 de Abril de 1948.- Firma H.E.C. de Torreblanca.- Sello: Juzgado 9o de lo Civil. Recibido 11:45 mayo 3/948.- Sello.- Juzgado 9o de lo Civil. México, D. F. - - - - -

Calles Plutarco Elías.- Test. Sec. I.- Xico, seis de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.- Habiendo concluido el término a que se refiere el acuerdo de fecha 22 de abril último sin que aparezca que los interesados hubieran hecho uso de su derecho, se tiene por perdido el que pudieron hacer valer y se cita para resolver respecto de la revocación mandada tramitar en el acuerdo de referencia.- Lo acordó el C. Juez.- Doy fé. Dos firmas ilegibles.- Sello: En el Boletín Judicial # 104 del día 8 de Mayo se publicó el acuerdo anterior surtiendo sus efectos la notificación del mismo, a las doce horas del día 10 de Mayo.- Doy fé.- Sello: Juzgado 9o. de lo Civil. - -

SENTENCIA. Juzgado Noveno de lo Civil. México, D. F. Calles Plutarco Elías. Testamentaria Sec. I.- Exp. 75/945.- México, Distrito Federal a 17 diecisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. Vistos los autos del juicio testamentario a bienes del señor General Plutarco Elías Calles, sección primera, a fin de resolver el recurso pendiente y, Considerando: I.- Que la señora Hortensia Elías Calles de Torreblanca, interpuso el recurso de apelación en contra del auto de fecha quince de abril del corriente año que mandó acreditar haberse cumplido con lo dispuesto por el artículo 1292 mil doscientos noventa y dos del Código Civil, fundándose la recurrente en que la cesión de derechos a que se refiere en su escrito de fecha cinco del mismo mes se efectuó entre coherederos.- II.- Habiéndose mandado dar vista con el recurso de que se trata a los demás herederos, ninguno se apersonó en términos de Ley por lo que, la promovente les acusó la correspondiente rebeldía, la cual fue declarada así por auto de fecha seis de mayo.- III.- Examinando las constancias de autos aparece que el caso se encuentra comprendido dentro de lo dispuesto por el artículo 1294 mil doscientos noventa y cuatro del citado Código Civil, por lo cual debe declararse fundado el recurso interpuesto y revocar el auto combatido.- IV.- En tal virtud debe reconocerse la situación jurídica que aparece del testimonio de la escritura de cesión de derechos otorgada ante el C. Notario Público número cincuenta y siete de esta Capital, señor licenciado Felipe Arellano, otorgada por los señores Alfredo y Gustavo Elías Calles y Chacón y por la señora Hortensia Elías Calles de Torreblanca con fecha trece de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.- Por todo lo expuesto se resuelve:-- PRIMERO.- Se declara fundado el recurso.- SEGUNDO.- se revoca-

el auto de fecha quince de abril del corriente año.- TERCERO. Téngase como cesionaria de los derechos hereditarios de los señores Alfredo y Gustavo Elías Calles de Torreblanca para todos los efectos legales.- Notifíquese.- Lo resolvió y firma el C.-Juez. Doy fé.- Dos firmas ilegibles.- Sello en el Boletín Judicial # 41 del día 17 de agosto se publicó el acuerdo anterior surtiendo sus efectos la notificación del mismo a las doce horas del día 18 de Agosto.- Doy fe.- - - - -

meg.

INVENTARIO Y AVALUO DE LOS BIENES PERTENECIENTES A LA SUCESION DEL SEÑOR PLUTARCO ELIAS CALLES, PRACTICADO POR SU ALBACEA.---
"ACTIVO". "BIENES RAICES".--I.- Casa número 64 del Parque Melchor Ocampo, construida en la fracción del lote de terreno numero - siete manzana ciento diecisiete, Onceava Región Catastral, de esta Ciudad, con superficie de ciento setenta y siete metros cuadrados.- Su valor fiscal capitalizando rentas, de acuerdo con la boleta respectiva...\$ 141,356.45.-- II.- Casa número -- 130 de las Calles de Juan Acuña, Colonia Lomas de Chapultepec, Cuartel Undécimo de esta Ciudad, con superficie de quinientos-treinta y seis metros cuadrados, construida en el terreno formado por el lote 10 y fracción 4, manzana 63A., de la Sección-Loma del Rey.- Su valor Catastral según boleta...\$ 34,370.00. - III.- Construcciones marcadas con los números 315, 319, 325 y 329 de la Avenida Sierra Nevada, edificadas en los lotes de terreno números Uno Bis y Dos de la Manzana Veinticinco de la Sección Bella Vista, Lomas de Chapultepec, con una superficie total de mis trescientos noventa y nueve metros cuadrados.- Su valor fízcal capitalizando rentas, de acuerdo con la boleta de contribuciones... \$ 93,237.35.-- IV.- Casa marcada con el número 215 de las calles de Monte Altai, construida en el lote de terreno número catorce, manzana veinticinco de la Loma de Bella Vista, colonia Lomas de Chapultepec, Cuartel Undécimo de la Ciudad, con superficie de mil seiscientos sesenta y un metros cuadrados.- Su valor Fiscal capitalizando rentas..... \$ 156,226.70.- Suma... \$ 425,190.50.- SUMA EL ACTIVO. (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA PESOS CINCUENTA CENTAVOS).-- "PASIVO". NO HAY.- Activo... \$ 425,190.50.- Deducción por gastos al 1% sobre \$ 425,190.50... \$ 4,251.90.- Líquido hereditario... \$ 520,938.60.--- PENSIONABLE: (CUATROCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS SESENTA CENTAVOS).----
EDUARDO WATSON, PERITO VALUADOR de las casas que forman el acervo hereditario de los bienes pertenecientes a la Sucesión del señor General Plutarco Elías Calles, según mi leal saber y entender, manifiesto: que los valores asignados en el inventario anterior, de cada una de las casas, son correctos. México-D. F. 6 de Marzo de 1946. Firma: El Albacea, Hortencia Elías Calles de Torreblanca.- Firma: Perito Valuador, E. Watson.----
En la misma fecha digo en cuatro de abril de mil novecientos cuarenta y sesí, presente en el local de este Juzgado el perito valuador señor Eduardo Watson, dijo que ratifica en todas y cada una de sus partes el anterior avalúo reconociendo suya la firma que lo calza y para constancia de lo asentado en esta razón firma en unión del personal de este Juzgado.- Doy fé.- Firma E. Watson.- Firma ilegible.- Al margen timbres cancelados -- por valor de \$ 2.20.-----

SUCESION PLUTARCO ELIAS CALLES. Testamentaria. Sección Segunda. C. JUEZ NOVENO DE LO CIVIL. HORTENSIA ELIAS CALLES DE TORREBLANCA, Albacéa Testamentaria de la Sucesión de mi padre el señor Plutarco Elías Calles, ante usted respetuosamente comparezco y expongo: Que de acuerdo con lo quemestablece el artículo-816 del Código de Procedimientos Civiles, vengo con el presente escrito a iniciar la Sección Segunda o sea la de inventarios, con el inventario y avalúo que a este escrito acompaño. En tal virtud, A USTED C. JUEZ atentamente pido se sirva.- I.- Tener por iniciada la Sección Segunda o sea la de inventarios. II.- Aprobar para los efectos fiscales el inventario.- III.- Dar vista a los CC. Respresentantes de la Hacienda Pública, Federal y Local y al C. Agente del Ministerio Público.- México, D. F. a 6 de Marzo de 1946. Firma: Hortensia Elías Calles de Torreblanca.-Salvador Arellano. Anexo: Un documento y cuatro boletas.de contribuciones. Sello: Juzgado Noveno de lo Civil.-

Calles Plutarco Elías. Test. Sec. 2a.- Xico, a seis de Abril - de mil novecientos cuarenta y seis.- Con el escrito de cuenta- y sus anexos formese la sección segunda del juicio sucesorio-- en el que se promueve. Se previene a los interesados cumplan -

con lo que establece el artículo 819 del Código de Procedimientos Civiles y hágase entrega de las copias simples de Ley a los CC. Representantes del Fisco Federal y Local.- Lo proveyó y firma el C. Juez.- Doy fé.- Dos firmas ilegibles.- Sello: En el Boletín Judicial # 82 del día 8 de abril se publicó el acuerdo anterior surtiendo sus efectos la notificación del mismo.- Doy fé. El Representante Federal no objeta el inventario presentado.- Firma ilegible.- - - - - El Representante Local no tiene objeción que hacer. 6-IV-46. Firma ilegible.- En seis de Abril de mil novecientos cuarenta y seis me notifiqué del auto que antecede.- Firma Salvador Arellano.- Sello: Juzgado Noveno de lo Civil.-México, D. F.- - - - -

Xico, a dieciséis de abril de mil novecientos cuarenta y seis.- En vista de la conformidad manifestada por los CC. Representantes del Fisco, tan solo para los efectos fiscales respectivos, se aprueban los inventarios y hágase entrega de copia autorizada del presente acuerdo a los CC. Representantes del Fisco Federal y Local.- Lo proveyó y firma el C. Juez.- Doy fé.- Dos firmas ilegibles.- Sello: En el Boletín Judicial # 98 del día 17 de abril se publicó el acuerdo anterior surtiendo sus efectos la notificación del mismo a las doce horas del día 18.- Doy fé. El Representante Local recibe la copia de Ley. 23-IV-46. Firma ilegible.- El representante Federal recibió la copia. Firma ilegible.- Sello Juzgado Noveno de lo Civil.-México, D. F.- - - - -

Lic. Humberto Castañeda Dyer.- Representante del Fisco Federal. Donceles 88-204-206.- México, D. F.- Exp. Suc. Plutarco Elías Calles.- C. SECRETARIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS DEL TIMBRE Y SOBRE CAPITALES. P R E S E N T E. Para los efectos legales a que hubiere lugar, someto a la consideración de usted la siguiente: LIQUIDACION UNICA LOCAL DEL IMPUESTO A HERENCIAS. Ley.- 7 de septiembre de 1940.- Fallecimiento - 19 de Octubre de 1945.- Juzgado Noveno de lo Civil.- Representante.- Lic. Humberto Castañeda Dyer. Albacea.- Hortensia Elías Calles de Torreblanca.- a/c Lic. Salvador Arellano.- Venustiano Carranza No. 65.- Ciudad.- Aprobación del Inventario.- 16 de Abril de 1946.- ACTIVO: I.- Casa número 64 del Parque Melchor Ocampo, de esta Capital.- Renta \$ 1,239.75, al año \$ 14,877.00 Cont. \$ 359.32, al año \$ 2,155.92.- QUEDA \$ 12,721.08.- Menos el 10% \$ 1,487.70.- Renta neta al año \$ 11,233.38.- Capitalizada al 9% \$ 124,815.33.- - - - II.- Casa número 130 de la calle de Juan Acuña. Col. Lomas de Chapultepec en esta Ciudad - - - \$ 34,370.00.- Su valor Catastral.- - - III.- Construcciones con los números 315, 319, 325 y 329 de la Av. Sierra Nevada, Sección Bella Vista Lomas de Chapultepec en esta Ciudad.- Renta \$ 817.80 al año \$ 9,813.60.- Cont. \$ 237.04, al año 1,422.24 Queda \$ 8,391.36.- Menos el 10% \$ 981.36.- Renta neta al año.- \$ 7,410.00.- Capitalizada al 9% \$ 82,333.33.- - - IV.- Casa marcada con el número 215 de las calles del Monte Altai, Col. Lomas de Chapultepec, en esta Ciudad.- Renta \$ 1,370.25, al año \$ 16,443.00.- Cont. \$ 397.10, al año \$ 2,382.60.- Queda \$ 14,060.40.- Menos el 10% \$ 1,644.30.- Renta neta al año - - \$ 12,416.10.- Capitalizada al 9% \$ 137,956.67.- IMPORTA EL ACTIVO. \$ 379,475.33.- Gastos de Juicio \$ 379,475.33 al 1%.- - - \$ 3,794.75.- PENSIONABLE \$ 375,680.58.- Sello: Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Oficina de Correspondencia y Archivo. Recibido. Abril, 16 de 1946.

Lic. Humberto Castañeda Dyer. Representante del Fisco Federal. Donceles 88-204-206. México, D. F. Hoja No. 2.-DISTRIBUCION DE ACUERDO CON EL TESTAMENTO: Corresponde: A Rodolfo Elías Calles y Chacón. Una duodécima parte del pensionable \$31,306.72- IMPUESTO: \$ 30,000.00 al 7% \$ 2,100.00.- \$ 1,306.72 al 7.5% - \$ 98.00.- \$ 2,198.00.- A Plutarco, Hijo, Igual porción e impuesto que el anterior. \$ 2,198.00.- A Natalia, hija. Igual porción e impuesto que el anterior \$ 2,198.00.- A Hortensia, Hija, Igual porción e impuesto que el anterior \$ 2,198.00.- - -

A Ernestina, hija. Igual porción e impuesto que el anterior.--
\$ 2,198.00.- A Alicia, hija, igual porción e impuesto que los-
anteriores. \$ 2,198.00.- A Alfredo, hijo. Igual porción e im-
puesto que los anteriores. \$ 2,198.00.- A Artemisa, hija. - -
Igual porción e impuesto que los anteriores \$ 2,198.00.- A Gus-
tavo, hijo. Igual porción e impuesto que los anteriores . - --
\$ 2,198.00.- A Manuel Elías Calles, hijo natural reconocido. -
Igual porción e impuesto que los anteriores \$ 2,198.00.- A Plu-
tarco Elías Calles y Llorente, hijo. Igual porción e impuesto-
que los anteriores \$ 2,198.00.- A Leonardo, hijo, igual por-
ción e impuesto que los anteriores \$ 2,198.00.- ADEUDO - - - -
\$ 26,376.00.-
A t e n t a m e n t e . México, D. F. a 16 de Abril de 1946.--
EL REPRESENTANTE DEL FISCO FEDERAL. Lic. Humberto Castañeda --
Dyer. Rúbrica.- c.c.p. el C. Gobernados del D. F. Dirección de-
Tesorería. Oficina del Impuesto sobre Productos sobre Capita-
les. Sección de Sucesiones y Donaciones.- CIUDAD.- - - - -
México, D. F. a 18 de mayo de 1946. Hecha la revisión de los -
cálculos numéricos de la presente liquidación, se encontraron-
correctos. En tal virtud, y por haber dado su conformidad con
la misma el Gobierno del Distrito Federal, este Departamento -
aprueba la liquidación con el carácter de única local del im-
puesto a herencias. El Jefe del Departamento del Impuesto del-
Timbre y Sobre Capitales. Ricardo García Villalobos. Rúbrica.-
Sello: Juzgado Noveno de lo Civil. México, D. F. - - - - -

SUC. DE PLUTARCO ELIAS CALLES. C. JUEZ NOVENO DE LO CIVIL.- --
Para los efectos del artículo 41 de la Ley de Herencias vigente
adjunto a usted la Liquidación Única Local del Impuesto a Heren-
cias formulada por el suscrito Representante en la sucesión a -
bienes del señor Plutarco Elías Calles, la cual fué debidamente
aprobada por la Secretaría de Hacienda. A t e n t e m e n t e.-
México, D. F. a 3 de Junio de 1946. El Repte. del Fisco Federal
Lic. Humberto Castañeda Dyer. Rúbrica.- Sello: Representante de
la Hacienda Pública Federal.- Sello: Juzgado Noveno de lo Civil.
México, D. F. - - - - -

Xico, a cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y seis.- --
Dándose conocimiento a los interesados, agréguese asus antecede-
ntes las anteriores comunicación y liquidación anexas, y con-
esta última dese vista a la Albacéa para que manifieste lo que-
a su representación corresponde.- Lo proveyó y firma el C. Juez.
Doy fé.- Dos firmas ilegibles.- Sello: En el Boletín Judicial -
117 del día 5 de junio sepublicó el acuerdo anterior surtien-
do sus efectos la notificación del mismo, a las doce horas del-
día 6 de junio.- Doy fé.- Sello: Juzgado 9o. de lo Civil.- Méxi-
co, D. F. - - - - -

LIC. SALVADOR ARELLANO. EJIDO # 7-303.- SUCESION TESTAMENTARIA-
DEL SR. GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES. SECCION SEGUNDA.- C. JUEZ-
NOVENO DE LO CIVIL. HORTENSIA ELIAS CALLES DE TORREBLANCA, Alba
cea de la Sucesión de mi padre el señor Plutarco Elías Calles,-
ante usted repetuosamente comparezco y expongo: Con fecha seis-
del mes en curso, se me notificó la liquidación del Impuesto a
Herencias que causa la presente sucesión.- Con el presente escri-
to vengo a manifestar mi conformidad con dicha liquidación, y
pedir a usted se sirva dar vista al C. Representante del Fisco-
Federal.- Por todo lo anteriormente expuesto, A USTED C. JUEZ -
Atentamente pido se sirva acordar: I.- Tenerme conforme con la -
liquidación del pago del impuesto a Herencias que causa la pre-
sente sucesión.- II.- Dar vista al C. Representante del Fisco Fe-
deral.- México, D. F. 11 de Junio de 1946.- Firma: Hortensia --
Elías Calles de Torreblanca.- Salvador Arellano.- Sello: Juzgae
do 9o. de lo Civil. Recibido 11 hs. junio 11-46.- Sello: Juzga-
do Noveno de lo Civil.- México, D. F. - - - - -

Xico, a vainticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y --
seis.- Agréguese a sus antecedentes el anterior escrito y para-
los efectos legales a que hubiere lugar téngase por hecha la ma

nifestacion consignada en el mismo.- Lo proveyó y firma el C. --
Juez.- Doy fé.- Dos firmas ilegibles.- Sello: En el Boletín Judi-
cial # 134 del día 25 de junio, se publicó el acuerdo anterior --
surtiendo sus efectos la notificación del mismo, a las doce horas
del día 26.- Doy fé.- En la misma fecha me notifiqué del auto que
antecede. Firma Salvador Arellano.- Sello: Juzgado Noveno de lo -
Civil.- México, D. F. - - - - -

PODER EJECUTIVO FEDERAL. MEXICO, D.F. DEPENDENCIA: DIRECCION DE -
INGRESOS. DEPTO. DEL IMPTO. DEL TIMBRE Y SOBRE CAPITALES. NUMERO-
210-IV-47039. EXPEDIENTE 361(725.1)/265538.- ASUNTO: SUCESION DE-
PLUTARCO ELIAS CALLES. Esta Secretaría deja de tener interes en -
el impuesto causado.- México, D. F. a 14 de agosto de 1946. C. --
Juez 9o. de lo Civil. Ciudad.- Para los efectos a que haya lugar-
comunico a usted que con fecha 3 del actual, se pagó en la Tesore-
ría de la Federación, según cuenta por cobrar 130091, la cantidad
de \$ 26,376.00, importe de la liquidación única formulada a la su-
cesión de que se trata, por el C. Representante del Fisco Federal
Lic. Humberto Castañeda Dyer, de acuerdo con las disposiciones de
la Ley de 7 de septiembre de 1940.- En consecuencia, esta Secreta-
ría, con las reservas del artículo 49 de la propia Ley, deja de te-
ner interes en el impuesto causado por la expresada sucesión.- --
Atentamente. SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. El Subdirector. --
Lic. Bernardo Iturriaga. Rúbrica.- C.c.p. el albacea Hortensia --
Elías Calles de Torreblanca. c/o Lic. Salvador Arellano. Venustia
no no Carranza # 65.- Ciudad.- Sello: Juzgado 9o. de lo Civil. Re-
cibido 10:30 hs. Agosto 21-46.- Sello: Juzgado 9o. de lo Civil.--
México, D. F. - - - - -

Xico, a veintitres de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.-
Con conicmientos de la albacea agréguese a sus antecedentes el an-
terior oficio número 210-IV-47039 del Departamento del Impuesto -
del Timbre y Sobre Capitales de la Secretaría de Hacienda y Crédi-
to Público.- Lo proveyó y firma el C. Juez.- Doy fé.- Dos firmas-
ilegibles.- Sello: En el Boletín Judicial # 48 del día 24 de Agos-
to, se publicó el acuerdo anterior surtiendo sus efectos la noti-
ficación del mismo, a las doce horas del día 26 de agosto. Doy fé
Sello: Juzgado 9o. de lo Civil.- México, D. F. - - - - -

BUFETE LEBRIJA. PLUTARCO ELIAS CALLES. TESTAMENTARIA. SECCION SE-
GUNDA. C. JUEZ NOVENO DE LO CIVIL. HORTENSIA ELIAS CALLES DE TO--
RREBLANCA, Albacea de la Sucesión Testamentaria del señor General
Plutarco Elías Calles, ante usted respetuosamente comparezco y ex-
pongo: Que vengo con el presente escrito a pedir que se apruebe -
en todas sus partes el inventario de los bienes pertenecientes a
la presente Sucesión, ya que este no ha sido objetado así como --
que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por oficio de fe-
cha 14 de agosto de 1946, comunicó a ese H. Juzgado que dejaba de
tener interes en el Impuesto causado.- Por lo anteriormente ex- -
puesto, A USTED C. JUEZ, atentamente pido se sirva acordar: que -
para todos los efectos legales correspondientes, se apruebe el in-
ventario de los bienes pertenecientes a la presente Sucesión. Mé-
xico, D. F. 15 de abril de 1948. Firma: Hortensia Elías Calles de
Torreblanca. Salvador Arellano.- Sello: Juzgado 9o. Civil. Recibi-
do: 10.40 abril 20/948.- Sello Juzgado 9o. de lo Civil. México, -
D. F. - - - - -

Calles Plutarco Elías. Test. Sec.II.- Xico, veintidos de abril de
mil novecientos cuarenta y ocho. Agréguese el anterior escrito y-
con el inventario y avalúo exhibidos dése vista por cinco días a
los demás herederos para que manifiesten lo que a su derecho co--
rresponda. Lo acordó el C. Juez. Doy fé.- Dos firmas ilegibles.--
Sello: En el Boletín Judicial # 94 del día 24 de abril se publicó
el acuerdo anterior surtiendo sus efectos la notificación del mis-
mo a las doce horas del día 25 de abril. Doy fé.- Sello: Juzgado-
9o. de lo Civil. México, D..F. - - - - -

Calles Plutarco Elías. Test.Sec.II.- Secretario que subscribe, ha-
ce constar: que el término de 5 días a que se refiere el acuerdo-
anterior, corre del 27 del presente mes al tres de mayo próximo.-
México, veintiocho de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.--
Firma ilegible.- México, veintiocho de abril de mil novecientos -
##

cuarenta y ocho. Hágase saber a los interesados el cómputo de la -

Secretaría.- Lo acordó el C. Juez.- Doy fé.- Dos firmas ilegibles.
Sello: En el Boletín Judicial # 100 del día 3 de mayo se publicó -
el acuerdo anterior surtiendo sus efectos la notificación del mis-
mos, a las doce horas del día 4 de mayo. Doy fé.- Sello: Juzgado -
9o. de lo Civil. México, D. F. - - - - -

BUFETE LEBRIJA. TEST. PLUTARCO ELIAS CALLES. SECCION SEGUNDA.- - -
C. JUEZ NOVENO DE LO CIVIL. HORTENSIA ELIAS CALLES DE TORREBLANCA,
Albacea de la Sucesión arriba indicada, ante usted respetuosamente
comparezco y expongo: Que en virtud de que ha transcurrido el pla-
zo de cinco días que se les dió a los herederos para que manifesta-
ran si estaban o no conformes con el inventario y avalúo exhibidos,
y no habiéndolo hecho, vengo con el presente escrito a pedir a us-
ted se sirva acordar que se apruebe para todos los efectos legales
correspondientes el inventario y avaluo exhibidos, ya que el inte-
res del Fisco ha sido totalmente cubierto.- Por todo lo anterior--
mente expuesto, A USTED C. JUEZ ATENTAMENTE PIDO, se sirva acordar
Se apruebe para todos los efectos legales correspondientes el in-
ventario y avalúo exhibidos de los bienes pertenecientes a la Suce-
sión del señor General Plutarco Elías Calles.- Protesto lo necesari-
o. México, D. F. 4 de mayo de 1948. Firma: Hortensia Elías Calles
de Torreblanca.- Sello: Juzgado, 9o. de lo Civil. Recibido 13 hs. -
mayo 6/948.- Sello: Juzgado 9o. de lo Civil. México, D. F. - - - - -

Calles Plutarco Elías. Test. Sec. II.- Xico, ocho de mayo de mil -
novecientos cuarenta y ocho. Con lo pedido por la promovente dese-
vista al C. Representante del Fisco Federal.- Lo acordó el C. Juez.
Dos firmas ilegibles.- Sello: En el Boletín Judicial # 106 del día
11 de mayo, se publicó el acuerdo anterior, surtiendo sus efectos-
la notificación del mismo, a las doce horas del día 12 de mayo.- -
Doy fé.- Sello: Juzgado 9o. de lo Civil. México, D. F. - - - - -
El Representante Local no tiene objeción. Firma ilegible. - - - - -

Calles Plutarco Elías. Test. Sec. II.- Xico, veintiuno de junio de
mil novecientos cuarenta y ocho.- Para los efectos legales a que
hubiere lugar, téngase por hecha la manifestación a que se refiere
la constancia de cuenta. Cumpliméntese el acuerdo de 8 ocho de ma-
yo anterior dándose al Fisco Federal la vista ordenada.- Lo ordenó
el C. Juez.- Doy fé. Dos firmas ilegibles.- En el Boletín Judicial
130 del día 23 de junio se publicó el acuerdo anterior surtien-
do sus efectos la notificación del mismo. Sello: Juzgado, 9o. de lo
Civil.- México, D. F. - - - - -
El Representante del Fisco Federal no tiene objeción. México 2 de-
Julio de 1948. Firma ilegible.- - - - -

Calles Plutarco Elías. Test. Sec. II.- Xico, cinco de julio de mil
novecientos cuarenta y ocho. En los términos de la razón de cuenta
se tiene por evacuada la vista que se mandó dar al C. Representan-
te del Fisco Federal. No habiéndose formulado objeción alguna en -
los inventarios y apareciendo en autos la constancia relativa al -
pago del Impuesto Sucesorio, se aprueban definitivamente los inven-
tarios condenándose a los interesados a estar y pasar por ellos en
todo tiempo. Hágase entrega de copia autorizada del presente acuer-
do a los CC. Representantes del Fisco.- Lo acordó el C. Juez.- Doy
fé.- Dos firmas ilegibles.- Sello: En el Boletín Judicial # 6 del-
día 7 de Julio, se publicó el acuerdo anterior, surtiendo sus efec-
tos la notificación del mismo, a las doce horas del día 8 de Julio
Doy Fé.-Sello: Juzgado 9o. de lo Civil. México, D. F. - - - - -

- - - - -

BUFETE LEBRIJA.- Plutarco Elías Calles. Testamentaria. Sección Tercera.- C. JUEZ NOVENO DE LO CIVIL. HORTENSIA ELIAS CALLES DE TORREBLANCA, Albacéa, heredera y, además, cesionaria de los derechos de los señores Gustavo y Alfredo Elías Calles; FERNANDO TORREBLANCA, tutor de los menores herederos Plutarco Elías Calles-Llorente; NATALIA ELIAS CALLES DE HERRERA y GUSTAVO ELIAS CALLES, Apoderados de los herederos Rodolfo, Plutarco, Ernestina, Alicia, Artemisa Elías Calles y Chacón y Manuel Elías Calles, personalidad que se acredita con los testimonios de poder a su favor que a este escrito acompañan; ante usted respetuosamente exponemos:-- Que con el presente escrito y de acuerdo don lo que establece el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, venimos a formar la Sección Tercera del presente juicio testamentario del señor General Plutarco Elías Calles, en vista de que por oficio de fecha 14 de agosto de 1946 No. 210-IV-47039, dirigido a usted, - la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, declaró satisfecho el interes fiscal de la presente sucesión.- Por lo que se refiere a las cuentas de administración de la presente sucesión, se adjuntan estas a partir del primero de noviembre de 1945 al treinta y uno de marzo último, todas ellas firmadas de conformidad -- por todos los herederos y el Tutor, por lo que pedimos se sirva dictar resolución aprobándolas.- Por todo lo anteriormente expuesto, A USTED C. JUEZ atentamente pedimos se sirva acordar: -- I.- Tener por iniciada la Sección tercera del presente juicio.-- II.- Aprobar en todas sus partes las cuentas de administración de la presente sucesión. ya que hemos manifestado nuestra conformidad.- III.- Reconocer la personalidad del señor Gustavo Elías Calles como apoderado de los herederos mencionados.- México, D. F. 15 de abril de 1948.- Firmas: Hortensia Elías Calles de Torreblanca.- Fernando Torreblanca.- Gustavo Elías Calles y Natalia Elías Calles de Herrera.- Sello: Juzgado 9o. de lo Civil. México D. F. - - - - -

Juzgado 9o. de lo Civil. Mexico, D. F.- Calles Plutarco Elías. - Test. Sec. III.- México, once de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.- Con el escrito de cuenta y sus anexos, fórmese la -- sección tercera del juicio sucesorio en el que se promueve, y -- una vez que se ratifique ante la presencia judicial el escrito de que se trata, se acordará lo que corresponda.- Lo proveyó el C. Juez.- Doy fé.- Dos firmas ilegibles.- Sello: En el Boletín Judicial No. 122 del día 14 de Junio se publicó el acuerdo anterior, surtiendo sus efectos la notificación del mismo, a las 12 horas del día 15 de junio.- Doy fé. Sello: Juzgado Noveno de lo Civil.- México, D. F. - - - - -

Juzgado Noveno de lo Civil.- En veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las once horas, fueron presentados ante este Juzgado los señores Fernando Torreblanca, en su caracter de Tutor de los menores herederos Plutarco y Leonardo Elías Calles Llorente; La señora Hortensia Elías Calles de Torreblanca como Albacéa y heredera legal instituida y como cesionaria de los derechos de los señores Gustavo y Alfredo Elías Calles; Natalia Elías Calles de Herrera; y por último el señor Gustavo Elías Calles como apoderado de los herederos Rodolfo, Plutarco, Ernestina, Alicia, Artemisa Elías Calles y Chacón y de -- Manuel Elías Calles; y dijeron que ratifican en todas sus partes el escrito de fecha quince de abril del corriente año y reconocen como suyas las firmas que lo calzan.- Doy fé. Ocho Rúbricas. Sello: Juzgado 9o. de lo Civil. México, D. F. - - - - -

Calles Plutarco Elías. Test. Sec. III. México, treinta de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.- Con el contenido del escrito de 15 de abril del corriente año, dése vista al Ministerio Público.- Lo acordó el C. Juez.- Doy fé.- Dos firmas ilegibles.- Sello: En el Boletín Judicial # 2 del día 2 de Julio, se publicó el acuerdo anterior surtiendo sus efectos la notificación del mismo a las 12 horas del día 3 de julio.- Doy fé.- Sello: Juzgado 9o. de lo Civil.- México, D. F. - - - - -

Juzgado 9o. de lo Civil.- México, D. F.- Juez: El Ministerio Público no se opone a que se aprueben las cuentas de administración a que se hace referencia en escrito de fecha 15 de Abril de

1948.- México, D. F. a 8 de Julio de 1948.- Firma ilegible.- - -

Calles Plutarco Elías. Test. Sec. III.- México, dieciseis de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.- En los términos de la razón de cuenta, se tiene por evacuada la vista que se mandó dar el Ministerio Público y se cita para resolver en el presente incidente.- Lo acordó el C. Juez.- Doy fé.- Dos firmas ilegibles.- Sello: En el Boletín Judicial # 17 del día 20 de Julio se publicó el acuerdo anterior surtiendo sus efectos la notificación del mismo a las doce horas del día 21 de Julio.- Doy fé.- Sello: Juzgado Noveno de lo Civil. México, D. F. - - - - -

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL. MEXICO, D. F. Exp. Núm. 75/45.- Calles Plutarco Elías.- Testamentaria. Sección III.- S E N T E N C I A .- México, Distrito Federal, a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.- VISTOS los autos del juicio sucesorio a bienes del señor General Plutarco Elías Calles y: CONSIDERANDO: I.- Que la señora Hortensia Elías Calles de Torreblanca, Albacéa, heredera y además, cesionaria de los derechos de los señores Gustavo y Alfredo Elías Calles; así como los señores Fernando Torreblanca, tutor de los menores herederos Plutarco y Leonardo Elías Calles y Llorente; Natalia Elías Calles de Herrera; Gustavo Elías Calles, apoderado de los herederos Rodolfo, Plutarco, Ernestina, Alicia, Artemisa Elías Calles y Chacón y Manuel Elías Calles, por medio del escrito de fecha 15 de abril, exhibieron las cuentas de administración de la presente sucesión a partir del primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco al treinta y uno de marzo del corriente año, acompañando los comprobantes respectivos.- II.- Por auto de fecha once de junio del corriente año, se mandó ratificar el escrito anterior, y en diligencia de fecha veinticuatro del mismo mes se recibió la ratificación mencionada.- III.- Por auto de fecha treinta del citado mes de junio se mandó dar vista con las anteriores cuentas al C. Agente del Ministerio Público, expresando dicho funcionario no oponerse a la aprobación de las mismas.- IV.- Que apareciendo los autos que los comprobantes exhibidos están en relación con las facturas relativas a las cuentas de administración que rindió la albacéa por el periodo señalado y no habiendo oposición alguna a dichas cuentas, ya que aparece firmado el escrito por todos los interesados, procede aprobarla en sus términos.- Por lo expuesto se resuelve: UNICO.- Se aprueban las cuentas de administración que rindió la albacea de esta sucesión correspondientes al periodo comprendido del primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco al treinta y uno de marzo del corriente año, condenándose a los interesados a esta y pasar y pasar por ella en todo tiempo.- Notifiquese.- Lo resolvió y firma el C. Juez Noveno de lo Civil.- Doy fé.- Dos firmas ilegibles.- En el Boletín Judicial # 78 del día 4 de Oct. se publicó el acuerdo anterior surtiendo sus efectos la notificación del mismo a las doce horas del día 5 de Oct.- Doy fé.- - - - -

PROYECTO DE DIVISION Y PARTICION DE LOS BIENES DE LA TESTAMENTERIA DEL SEÑOR PLUTARCO ELIAS CALLES.- ANTECEDENTES:- 1.- con fecha 19 de octubre de 1945, falleció en ésta Ciudad el señor Plutarco Elias Calles, bajo las disposiciones testamentarias consignadas en el testamento público abierto que otorgó el día 31 de enero de 1945 ante el Notario Lic. Ignacio García López, de la Ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelia.- 2.- Por escrito de fecha 10. de Noviembre de 1945, se hizo la denuncia de la testamenteria ante el Juzgado de su digno cargo.- 3.- Fueron reconocidos los derechos hereditarios de los señores RODOLFO, PLUTARCO, NATALIA, HORTENSIA, ERNESTINA, ALICIA, ALFREDO, ARTEMISA Y GUSTAVO ELIAS CALLES CHACON; MANUEL ELIAS CALLES Y PLUTARCO Y LEONARDO ELIAS CALLES LLORENTE, en los términos que establece el testamento en su cláusula quinta, es decir, por partes iguales a cada uno de ellos.- 4.- La albacea formuló el inventario de los bienes pertenecientes a la Sucesión, el cual fué aprobado por todos los herederos, habiendo quedado en la siguiente forma:- INVENTARIO Y AVA LUO DE LOS BIENES PERTENECIENTES A LA SUCESION DEL SEÑOR PLUTARCO -- ELIAS CALLES, PRACTIVADO POR SU ALBACEA.- ACTIVO:- BIENES RAICES.- I.- Casa No. 64 del Parque Melchor Ocampo, construida en la fracción del lote de terreno número 7, manzana 117, 11a. Región Catastral de ésta Ciudad, con superficie de 177 metros². Su valor fiscal capitalizando rentas de acuerdo con la boleta respectiva.- II.- Casa No. 130 de la Calle de Juan Acuña, Colonia Lomas de Chapultepec, Cuartel Undécimo de ésta Ciudad, con superficie de 536 metros², construida en el terreno formado por el lote 10 y fracción del 4, manzana 63-A de la Sección Lomas del Rey. Su valor Catastral según boleta.- III.- Construcciones marcadas con los Nos. 315, 319, 325 y 329 de la Av. Sierra Nevada, edificadas en los lotes de terreno 1 Bis y 2 de la manzana 25 de la Sección Bella Vista, Lomas de Chapultepec, con una superficie total de 1,399 metros cuadrados. Su valor fiscal capitalizando rentas, de acuerdo con la boleta de contribuciones.- IV.- Casa marcada con el No. 215 de las calles de Monte Altai, construida en el lote de terreno No. 14 manzana 25 de la Loma de Bella Vista, Colonia Lomas de Chapultepec, Cuartel Undécimo de la Ciudad, con superficie de 1,661 metros cuadrados. Su valor fiscal capitalizando rentas.- 5.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público formuló la liquidación del Impuesto a Herencias que causa la presente Sucesión y por oficio No. 210-IV-47039 de fecha 14 de agosto de 1946 dirigido a ese H. Juzgado, declaró que dejaba de tener interés en el Impuesto causado en la Sucesión del Señor General Plutarco Elias Calles.- 6.- Por escritura No. 45736 de fecha 13 de marzo del año en curso, otorgada ante el Notario No. 57, Lic. Felipe Arellano, la señora Hortensia Elias Calles de Torreblanca adquirió por cesión onerosa los derechos hereditarios que le correspondían a los herederos Alfredo y Gustavo Elias Calles Chacón, habiéndose reconocido sus derechos judicialmente.- 7.- Terminada que fué la Sección Segunda, la albacea procedió a presentar la Sección Tercera, o sea la de Administración, de conformidad con todos los herederos.- Dados éstos antecedentes, la suscrita, albacea de la Sucesión testamentaria del señor Plutarco -- Elias Calles, de acuerdo y conformidad con todos los herederos, así como del tutor de los menores, formula el siguiente proyecto de división y partición de los bienes de la Sucesión, de acuerdo con la cláusula quinta del testamento del autor de la Sucesión que dice a la letra: "QUINTA.- Que a su muerte, todos sus bienes, de la naturaleza que fueren, se repartirán por partes iguales entre sus doce herederos nombrados en la cláusula anterior".- DIVISION Y PARTICION DE LOS BIENES:- La albacea, de acuerdo con cada uno de los herederos -- instituidos, conviene en hacer la siguiente adjudicación en pago de sus haberes hereditarios, en propiedad y dominio plenos y pro-indiviso y en diez partes iguales, a los señores, RODOLFO, PLUTARCO, NATALIA, HORTENSIA, ERNESTINA, ALICIA, ARTEMIS ALIAS CALLES Y CHACON Y MANUEL ELIAS CALLES, correspondiéndole a la heredera señora HORTENSIA ELIAS CALLES DE TORREBLANCA, las TRES DECIMAS PARTES sobre las propiedades que a continuación se mencionan, ya que dicha heredera es cesionaria de los derechos que le correspondían a los señores ALFREDO Y GUSTAVO ELIAS CALLES CHACON:- I.- Casa No. 64 del Parque Melchor Ocampo, en ésta Ciudad, construida en la fracción del lote de terreno No. 7, manzana 117, 11a. Región Catastral, con superficie de 177 metros cuadrados.- II.- Construcciones marcadas con los números 315, 319, 325 y 329 de la Av. Sierra Nevada, edificadas en los lotes de terrenos números 1 Bis y 2 de la manzana 25 de la Sección Bella--

Vista, Lomas de Chapultepec, con una superficie total de Mil trecientos noventa y nueve metros cuadrados.- III.- Casa marcada con el No.- 215 de la Calle de Monte Altai, construida en el lote de terreno No. 14 manzana 25, de la Loma de Bella Vista, Colonia Lomas de Chapultepec, Cuartel Undécimo de la Ciudad, con superficie de mil seiscientos sesenta y un metros cuadrados.- Se aplica a los menos herederos PLUTARCO Y LEONARDO ELIAS CALLES LLORENTE, en propiedad y dominio plenos y pro-indiviso y por partes iguales, la siguiente finca urbana - en esta Ciudad:- Casa No. 130 de la Calle de Juan Acuña, Colonia Lomas de Chapultepec, Cuartel Undécimo de esta Ciudad, con superficie de quinientos treinta y seis metros cuadrados, construida en el terreno formado por el lote 10 y fracción del 4, manzana 63 A., de la Sección Loma del Rey.- El presente proyecto lo firman de conformidad todos los herederos legales instituidos, o sean la señora HORTENSIA-ELIAS CALLES DE TORREBLANCA, en su carácter de albacea, heredera, - además, como cesionaria de los derechos de los señores, ALFREDO Y - GUSTAVO ELIAS CALLES; el señor FERNANDO TORREBLANCA, como tutor de los menores herederos PLUTARCO Y LEONARDO ELIAS CALLES LLORENTE; NATALIA ELIAS CALLES DE HERRERA; y los herederos RODOLFO, PLUTARCO, ERNESTINA, ALICIA Y ARTEMISA ELIAS CALLES Y CHACON, Y MANUEL ELIAS CALLES, comparecen por medio de su Apoderado General, señor GUSTAVO - ELIAS CALLES CHACON, personalidad que tiene debidamente acreditada - en autos.- México, D. F., Septiembre 23 de 1948.- Firma Hortensia E. C. de Torreblanca.- Firma Fernando Torreblanca.- Firma Natalia E. C. de Herrera.- Firma Gustavo Elias Calles Chacón.- Sello:- Juzgado Noveno de lo Civil.

PLUTARCO ELIAS CALLES TESTAMENTERIA SECCION CUARTA.- C. JUEZ NOVENO-DE LO CIVIL.- HORTENSIA ELIAS CALLES DE TORREBLANCA, Albacea de la - Sucesión arriba indicada, ante Usted respetuosamente comparezco y - expongo:- Que con mi expresado carácter, vengo a promover la SECCION Cuarta en la Testamentaria del señor Plutarco Elias Calles, con el - proyecto de división y partición de los bienes que a éste escrito se - acompaña suscrito de conformidad por mí, con mi doble carácter de - Albacea y heredera, así como por los demás herederos instituidos y - por el tutor testamentario.- Por lo anteriormente expuesto, A USTED - C. JUEZ ATENTAMENTE PIDO SE SIRVA ACORDAR:- I.- Tener por iniciada - la Sección Cuarta de la presente Sucesión.- II.- Aprobar en todos - sus términos el proyecto de división y partición de los bienes, previa vista que se dé al C. Agente del Ministerio Público, ya que todos los herederos dan su conformidad con dicho proyecto.- México, D. F. 23 de Sep. de 1948.- Firma Hortensia E. C. de Torreblanca.- Anexo: proyecto div. y part. bienes.- Sello: Juzgado 9o. de lo Civil.- Recibido: 13 Hs.- 1 anexo y una copia simple.- Oct. 7/948.- Sello: Juzgado Noveno de lo Civil.- México, D. F.-

Calles Plutarco Elias.- Test. Sec. IV.- México, ocho de octubre de - mil novecientos cuarenta y ocho.- Con el escrito de cuenta y su anexo fórmese la Sección IV del juicio sucesorio en el que se promueve. Ratifíquese el proyecto de división por todas las personas que los - suscriben y dese nueva cuenta.- Lo acordó el C. Juez.- Doy Fé.- Firma ilegible.- Firma ilegible.- Sello: en el Boletín Judicial No. 85 del día 13 de Oct. se publicó el acuerdo anterior a las doce horas del día 14 Oct.- Doy Fé.- Sello: Juzgado Noveno de lo Civil México, D. F.

En dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, fueron presentes en este Juzgado los señores Hortensia Elias Calles de Torreblanca, en su carácter de albacea, y además como cesionaria de los derechos de los señores Alfredo y Gustavo Elias Calles y Chacón; Fernando Torreblanca, como tutor de los menores herederos Plutarco y Leonardo Elias Calles Llorente; Gustavo Elias Calles Chacón, apoderado de los herederos Rodolfo, Plutarco, Ernestina, Alicia y Artemisa- Elias Calles y Chacón y de Manuel Elias Calles; y la señora Natalia- Elias Calles de Herrera por sí y como heredera legal instituida; y - dijeron: que ratifican en todas sus partes el escrito de veintitres- de septiembre último, que contiene el proyecto de división y partición de los bienes de la Sucesión del señor General Plutarco Elias - Calles, reconocen como suyas las firmas que lo calzan.- Doy Fé.- Un- sello: Juzgado Noveno de lo Civil. México, D. F.- Rúbricas.

Calles Plutarco Elias.- Test. Sec. IV.- México, veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.- Atenta la ratificación que antecede, tráiganse a la vista los presentes autos para que se pronuncie la sentencia de adjudicación.- Lo acordó el C. Juez.- Doy fé.- Rúbricas.- Sello: Juzgado Noveno de lo Civil, México, D. F.- Sello: En el boletín judicial No. 94 del día 23 de Oct. se publicó el acuerdo antes suscrito surtiendo sus efectos la notificación del mismo, a las 12 horas del día 25 de Oct.- Doy fé.

México, a dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.- Teniendo en cuenta que la presente Sucesión existen menores herederos y que con el proyecto de división y partición de bienes no se ha dado vista al C. Agente del Ministerio Público, dése conocimiento a dicho funcionario de lo actuado para que expresen lo que a su representación corresponda, quedando entre tanto en suspenso los efectos del acuerdo de veinte de octubre anterior.- Lo acordó el C. Juez por M. -- de Ley. Doy fé.- Rúbricas.- Sello: ilegible.- Sello: En el boletín judicial No. 128 del día 3 de dic., se publicó el acuerdo anterior surtiendo sus efectos la notificación del mismo, a las doce horas del día 4 dic. Doy fé. Sello: Juzgado 9 de lo Civil.- Juez. A fin de estar en aptitud de formular pedimento el Ministerio Público pide se le remitan con este cuaderno las demás Secciones del juicio.- México D. F., 7 de diciembre de 1948.- Firma ilegible.-

Calles Plutarco Elias.- Test. Sec. IV.- México a trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.- Proporcioné a l Ministerio Público las constancias que solicita.- Lo acordó el C. Juez del Ministerio de Ley.- Doy fé.- Firmas ilegibles.- Sello: en el boletín Judicial No. 128 del día 15 de Dic, se publicó el acuerdo anterior surtiendo sus efectos la notificación del mismo a las doce horas del día 16 Dic. Doy fé.- Sello: Ilegible.- Sello: Juzgado 9o. de lo Civil, - México, D. F.- Juez: El Ministerio Público no se opone a la aprobación del proyecto de división y división de fecha 23 de septiembre de 1948.- México, D. F. 19 de Enero de 1949.- Rúbricas.

Calles Plutarco Elias.- Test. Sec. IV.- México, veinticuatro de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.- En los términos de la razón de cuenta se tiene por evacuada la vista que se mandó dar al Ministerio Público y se cita nuevamente para sentencia.- Lo proveyó el C. Juez. Doy fé.- Rúbricas.- Sello: En el boletín judicial No. 22 del día 27 de enero, se publicó el acuerdo anterior surtiendo sus efectos la notificación del mismo a las 12 horas del día 28 de enero. Doy fé.- Sello: Juzgado 9o. de lo Civil, México, D. F.

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL.- SELLO: Estados Unidos Mexicanos, México D. F.- Calles Plutarco Elias. Test. Sec. IV.- México, D. F., a doce de febrero de 1949 mil novecientos cuarenta y nueve.- VISTOS los autos del juicio sucesorio a bienes del señor General Plutarco Elias Calles, Sección IV y, CONSIDERANDO: I.- Que el presente juicio sucesorio se radicó en este Juzgado con fecha 12 de noviembre de 1945, - habiéndose seguido por todos sus trámites legales.- II.- Con fecha veintitres de septiembre del año próximo pasado la señora Hortensia Elias Calles de Torreblanca en su carácter de albacea de la presente Sucesión, presentó el proyecto de división y partición de bienes, el cual aparece suscrito por todos los herederos legalmente instituidos, por lo cual, por auto de fecha ocho de octubre se formó la presente Sección, habiendo sido ratificado el proyecto de división y partición con fecha diez y ocho del mismo mes de octubre.- III.- Habiendo se dado vista con el proyecto de que se trata al C. Agente del Ministerio Público, dicho funcionario formuló su pedimento con fecha diez y nueve de enero próximo pasado, manifestando que no se oponía a la aprobación del mismo. Dicho pedimento se tuvo a la vista de este Juzgado con fecha veinticuatro del citado mes.- IV.- Del examen de las constancias de autos aparece que por resolución de fecha ocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, se reconocieron los derechos hereditarios de los señores Rodolfo, Hortensia, Plutarco, Natalia, Ernestina, Alicia, Alfredo, Artemisa y Gustavo Elias Calles Chacón; Manuel Elias Calles y de los menores Plutarco y Leonardo Elias Calles, habiéndose designado albacea a la señora Hortensia Elias Calles de Torreblanca.- V.- Que la Sección II, a fojas quince obra oficio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dirigido por

DEPARTAMENTO DEL Impuesto del Timbre y sobre Capitales, Dirección de Ingresos Núm. 210/IV/47039, de fecha catorce de agosto de mil novecientos cuarenta y seis de la que aparece que fue cubierto el Impuesto sobre herencias respectivo.-VI.- No habiendo oposición de parte interesada y estando el proyecto ajustado a derecho, procede a probarlo en sus términos, debiendo ponerse estos autos a disposición del Notario Público que designe la albacea, para los efectos correspondientes.- Por lo expuesto se resuelve: PRIMERO.- Se aprueba el proyecto de división y partición de bienes pertenecientes a la sucesión a bienes del señor General don Plutarco Elias Calles, en los términos formulados por la albacea señora Hortensia Elias Calles de Torreblanca, en su escrito de fecha 23 de septiembre del año próximo pasado.- SEGUNDO.- Pónganse los presentes autos a disposición del C. Notario Público que designe la albacea para que ante él se otorgue la escritura de adjudicación, de bienes correspondientes.- Notifíquese.- Lo resolvió y firma el C. Licenciado Luis Rubio Siliceo, Juez Noveno de lo Civil.- Doy fé.- Firmas ilegibles.- Sello: En el boletín judicial No. 37 del día 15 de febrero, se publicó el acuerdo anterior, surtiendo sus efectos la notificación del mismo a las doce horas del día 16 de febrero. Doy fé.-Sello: Juzgado Noveno de lo Civil, México, D. F.- SELLADO SENTENCIA.

Plutarco Elias Calles Testamentaría Sección Cuarta.- C. JUEZ NOVENO-DE LO CIVIL.- HORTENSIA ELIAS CALLES DE TORREBLANCA, en mi carácter de albacea, heredera y, además, como Cesionaria de los derechos de los señores Gustavo y Alfredo Elias Calles Chacón; FERNANDO TORREBLANCA, como Tutor de los herederos Plutarco y Leonardo Elias Calles Llorente; NATALIA ELIAS CALLES DE HERRERA; Y GUSTAVO ELIAS CALLES, Apoderado general de Manuel Elias Calles, Rodolfo, Plutarco, Ernestina, Alicia y Artemisa Elias Calles y Chacón, personalidad que tengo debidamente acreditada en autos, ante Usted respetuosamente comparecemos y exponemos:-Que de conformidad con lo que establece el artículo 427 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, venimos a manifestar expresamente que estamos enteramente conformes con la sentencia dictada por usted y que se refiere a la aprobación del proyecto de división y partición de los bienes de la Sucesión Testamentaria del señor Plutarco Elias Calles y, en consecuencia, pedimos que en los términos que establece el citado ordenamiento, se declare que ha causado ejecutoria dicha resolución.- Por lo anteriormente expuesto, A USTED C. JUEZ ATENTAMENTE PEDIMOS SE SIRVA ACORDAR que en vista del consentimiento expreso de las partes, se declare ejecutoria la sentencia aprobando el proyecto de división y partición de los bienes de la Sucesión del señor Plutarco Elias Calles.- Protestamos lo necesario.- México, D. F. 19 de febrero de 1949.- Firma H. E. C. de Torreblanca.- Firma Fernando Torreblanca.- Natalia E. C. de Herrera firma.- Firma Gustavo Elias Calles.- Sello: Juzgado 9o. de lo Civil.- RECIBIDO.

Calles Plutarco Elias.- Test. Sec.-IV.- Xico, veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.- Agreguese el anterior escrito y con lo pedido en el mismo dése vista al Ministerio Público.- Lo acordó el C. Juez.- Doy fé.-Dos firmas ilegibles.- Sello: En el Boletín Judicial No. 48 del día 28 de febrero, se publicó el acuerdo anterior surtiendo sus efectos la notificación del mismo, a las doce horas del día 29 de febrero. Doy fé.-Sello: Juzgado Noveno de lo Civil.- Juez: El ministerio Público no se opone a lo solicitado en escrito de 19 de febrero de 1949.- México, D. F., a 3 de marzo de 1949 Firma ilegible.

Calles Plutarco Elias.- Test. Sec. IV.- Xico, diez de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.- Vista la conformidad manifestada por el Ministerio Público, se declara que la sentencia de doce de febrero anterior, ha causado ejecutoria.- Lo acordó el C. Juez. Doy fé.- Dos firmas ilegibles.- Sello: En el Boletín Judicial No. 60 del día 14 de marzo, se publicó el acuerdo anterior surtiendo sus efectos la notificación del mismo, a las doce horas del día 15 de marzo. Doy fé. Sello: Juzgado Noveno de lo Civil.- México, D. F.

Plutarco Elias Calles.-Testamentaría.-Sección Cuarta.- C. JUEZ NOVE-

NO DE LO CIVIL.- HORTENSIA ELIAS CALLES DE TORREBLANCA, en mi carácter de Albacea de la Sucesión arriba indicada, ante Usted respetuosamente comparezco y expongo:- Que pongo por medio de este escrito a pedir a usted se sirva acordar se entreguen los presentes autos de la Sucesión de mi padre el señor Plutarco Elias Calles, al Notario No. 83 Lic. Felipe Carrasco Zanini, para que otorgue la escritura de adjudicación en bienes de la Sucesión, de acuerdo con el proyecto de división y partición en bienes aprobado por su señoría.- Por lo anteriormente manifestado,- A USTED C. JUEZ ATENTAMENTE PIDO SE SIRVA: Acordar se entreguen los autos de la presente Sucesión, al Notario No. 83 Lic. Felipe Carrasco Zanini de ésta Ciudad.- Protesto lo necesario.- México, D. F., 3 de marzo de 1949.-Firma Hortensia E. C. de Torreblanca.- Sello: Juzgado 9o. de lo Civil.- RECIBIDO.

Calles Plutarco Elias.- Test. Sec. IV.- Xico, diez de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.- Para los efectos de lo mandado en la resolución de doce de febrero último, pónganse los presentes autos a disposición del Notario licenciado Felipe Carrasco Zanini.- Lo acordó y firma el C. Juez. Doy fé.- Dos firmas ilegibles.- Sello: En el Boletín Judicial No. 60 del día 14 de marzo se publicó, el acuerdo anterior surtiendo sus efectos la notificación del mismo, a las doce horas del día 18 de marzo. Doy fé.-Sello: Juez Noveno de lo Civil. - México, D. F. - - - - -

C. JUEZ NOVENO DE LO CIVIL.

HORTENSIA ELIAS CALLES DE TORREBLANCA, albacea testamentaria; Fernando Torreblanca, tutor testamentario de los menores herederos Plutarco y Leonardo Elías Calles Llorente; Rodolfo, Plutarco, Natalia, Ernestina, Alicia, Alfredo, Artemisa y Gustavo, todos de apellido Elías Calles y Chacón; y Manuel Elías Calles, ante usted, respetuosamente exponemos:

Se ha señalado el día veintiseis del mes en curso a las doce horas, para que se celebre la junta que señala el artículo 790 del Código de Procedimientos Civiles, para el efecto de que se nos dé a conocer el nombramiento de albacea a favor de nuestra hermana la señora Hortensia Elías Calles de Torreblanca, así como del testamento otorgado por nuestro padre el señor General Plutarco Elías Calles.

Por el presente escrito manifestamos a usted que estamos conformes con el nombramiento de albacea de nuestra hermana la señora Hortensia Elías Calles de Torreblanca, así como del contenido del testamento que es de todos conocido y por lo tanto venimos a renunciar a la junta señalada para el día veintiseis del mes en curso.

En tal virtud,

A USTED C. JUEZ, atentamente pedimos se sirva acordar:

I.- Tener por nuestra parte renunciada a la junta señalada para el día veintiseis del actual.

II.- Tener por nombrada a la señora Hortensia Elías Calles de Torreblanca y al señor Fernando Torreblanca, como albacea y tutor respectivamente, y

III.- De acuerdo con el artículo 797 del Código de Procedimientos Civiles, reconocernos como herederos en las porciones que señala el testamento.

México, D. F., 15 de noviembre de 1945.

Hortensia Elías Calles de Torreblanca.

Fernando Torreblanca (Tutor).

Rodolfo Elías Calles.

Plutarco Elías Calles.

Natalia E. Calles de Flores
Natalia Elías Calles.

E. E. Calles
Ernestina Elías Calles.

Alicia Elías Calles.

Alfredo Elías Calles
Alfredo Elías Calles.

Gustavo Elías Calles
Gustavo Elías Calles.

Artemisa Elías Calles.

Manuel Elías Calles.

C. JUEZ NOVENO DE LO CIVIL.

HORTENSIA ELIAS CALLES DE TORREBLANCA, albacea testamentaria; Fernando Torreblanca, tutor testamentario de los menores herederos Plutarco y Leonardo Elías Calles Llorente; Rodolfo, Plutarco, Natalia, Ernestina, Alicia, Alfredo, Artemisa y Gustavo, todos de apellido Elías Calles y Chacón; y Manuel Elías Calles, ante usted, respetuosamente exponemos:

Se ha señalado el día veintiseis del mes en curso a las doce horas, para que se celebre la junta que señala el artículo 790 del Código de Procedimientos Civiles, para el efecto de que se nos dé a conocer el nombramiento de albacea a favor de nuestra hermana la señora Hortensia Elías Calles de Torreblanca, así como del testamento otorgado por nuestro padre el señor General Plutarco Elías Calles.

Por el presente escrito manifestamos a usted que estamos conformes con el nombramiento de albacea de nuestra hermana la señora Hortensia Elías Calles de Torreblanca, así como del contenido del testamento que es de todos conocido y por lo tanto venimos a renunciar a la junta señalada para el día veintiseis del mes en curso.

En tal virtud,

A USTED C. JUEZ, atentamente pedimos se sirva acordar:

I.- Tener por nuestra parte renunciada a la junta señalada para el día veintiseis del actual.

II.- Tener por nombrada a la señora Hortensia Elías Calles de Torreblanca y al señor Fernando Torreblanca, como albacea y tutor respectivamente, y

III.- De acuerdo con el artículo 797 del Código de Procedimientos Civiles, reconocernos como herederos en las porciones que señala el testamento.

México, D. F., 15 de noviembre de 1945.

Hortensia Elías Calles de Torreblanca.

Fernando Torreblanca (Tutor).

Rodolfo Elías Calles.

Plutarco Elías Calles.

Natalia E. Calles de Herrera
Natalia Elías Calles.

E. E. Calles
Ernestina Elías Calles.

Alicia Elías Calles.

Alfredo Elías Calles.

Gustavo Elías Calles.

Artemisa Elías Calles.

Manuel Elías Calles.

Lic. Salvador Arellano.

SUCESION: PLUTARCO ELIAS CALLES.
Testamentaria.
Sección Segunda.

C. JUEZ NOVENO DE LO CIVIL.

HORTENSIA ELIAS CALLES DE TORREBLANCA, Albacea Testamentaria de la Sucesión de mi padre el señor Plutarco --- Elías Calles, ante Usted respetuosamente comparezco y expongo:

Que de acuerdo con lo que establece el artículo 816- del Código de Procedimientos Civiles, vengo con el presente escrito a iniciar la Sección Segunda o sea la de inventarios, con el inventario y avalúo que a éste escrito acompaño.

En tal virtud,

A USTED C. JUEZ atentamente pido se sirva:

I.- Tener por iniciada la Sección Segunda o sea la de inventarios.

II.- Aprobar para los efectos fiscales el inventario.

III.- Dar vista a los C.C. Representantes de la Hacienda Pública, Federal y Local y al C. Agente del Ministerio Público.

México, D. F., 6 de Marzo de 1946.

Hortensia Elías Calles

Hortensia Elías Calles
de Torreblanca.-

Anexo: Un documento.

SA/smc.-

Lic. Salvador Arellano.

SUCESION TESTAMENTARIA DEL SEÑOR
PLUTARCO ELIAS CALLES.
SECCION SEGUNDA.

C. JUEZ NOVENO DE LO CIVIL.

FERNANDO TORREBLANCA, Tutor Testamentario de los menores herederos Plutarco y Leonardo Elías Calles Llorente; - RODOLFO, PLUTARCO, NATALIA, ERNESTINA, MARIA DE JESUS (conocida en sociedad con el nombre de Alicia), ALFREDO, ARTEMISA Y GUSTAVO, todos de Apellido ELIAS CALLES Y CHACON, y MANUEL ELIAS CALLES, ante usted respetuosamente exponemos:

Que es por todos nosotros conocido el inventario y avalúo practicado por el Albacea de la sucesión señora Hortensia Elías Calles de Torreblanca, y de conformidad con lo que establece el artículo 825 del Código de Procedimientos Civiles, venimos a manifestar nuestra conformidad con dicho inventario y avalúo.

Por lo anteriormente expuesto,

A USTED C. JUEZ, atentamente pedimos se sirva acordar:

I.- Tenernos por conformes con el inventario y avalúo de los bienes pertenecientes a la sucesión del señor General Plutarco Elías Calles.

II.- Aprobar el inventario para todos los efectos legales.

México, D. F., 6 de Marzo de 1946.

FERNANDO TORREBLANCA.

PLUTARCO E. CALLES CH.

ERNESTINA E. CALLES CH.

ALFREDO E. CALLES CH.

GUSTAVO EL. CALLES CH.

RODOLFO E. CALLES CH.

NATALIA E. CALLES CH.

Ma. de JESUS (ALICIA) E. CALLES CH.

ARTEMISA E. CALLES CH.

MANUEL ELIAS CALLES.

SUCESION TESTAMENTARIA DEL SR.
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES.
SECCION SEGUNDA.

C. JUEZ NOVENO DE LO CIVIL.

HORTENSIA ELIAS CALLES DE TORREBLANCA, Albacea de la -
sucesión de mi padre el señor Plutarco Elías Calles, ante Ud.
respetuosamente comparezco y expongo:

Con fecha seis del mes en curso, se me notificó la liqui-
dación del Impuesto a Herencias que causa la presente sucesión.

Con el presente escrito, vengo a manifestar mi conformi-
dad con dicha liquidación y pedir a Usted se sirva dar vista
al C. Representante del Fisco Federal.

Por lo anteriormente expuesto,

A USTED C. JUEZ, atentamente pido se sirva acordar:

I.- Tenerme conforme con la liquidación del pago del Im-
puesto a Herencias que causa la presente sucesión.

II.- Dar vista al C. Representante del Fisco Federal.

México, 11 de junio de 1946.

Hortensia Elías Calles de Torreblanca.
ALBACEA.

94
EXP.

SUC. D PLUTARCO ELIAS CALLES.

C. SECRETARIO D HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

DEPTO. DE IMPUESTOS DEL TIMBRE Y SOBRE CAPITALS.

P R E S E N T E :

Para los efectos legales a que hubiere lugar, someto a la consideración de usted - la siguiente:

LIQUIDACION UNICA LOCAL DEL IMPUESTO A HERENCIAS.

Ley. - 7 de septiembre de 1940.

Fallecimiento - 19 de Oct. de 1945.

Juzgado 9o. de lo Civil.

Representante. - Lic. Humberto Castañeda Dyer.

Albacea. - Hortensia Elias Calles de Torreblanca.

a/c. Lic. Salvador Arellano. - Venus--
tiano Carranza No. 65. - Ciudad.

Aprobación de Inventario. - 16 abril de 1946.

ACTIVO:

I. - Casa No. 64 del Parque Melchor

Ocampo, de esta Capital

Renta \$. 1.239.75, al año.....\$ 14,877.00

Cont. 359.32, " "....." 2,155.92

QUEDA....." 12,721.08.

Menos el 10% " 1,487.70

Renta neta al año....." 11.233.38

Capitalizada al 9%....." 11,233.38 \$1 24,815.33

II. - Casa No. 130 de la ca-

113 de Juan Acuña, Col. Lomas

de Chapultepec, en esta

Ciudad.....\$ 34,370.00

III. - Construcciones con los

Nos. 315-319-325 y 327 de la-

Av. Sierra Nevada, S. c. Bella

Vista, Lomas de Chapultepec, en

esta Ciudad....

Renta \$.817.80 al año.....\$ 9,813.60

Cont. 237.04 " " " 1,422.24

QUEDA....." 8,391.36

Menos el 10%....." 981.36

Renta neta al año....." 7,410.00

Capitalizada al 9%.....\$ 82,333.33

IV. - Casa marcada con el

Núm. 215 de las calles de

Monte Altaí, Col. Lomas de

Chapultepec, en esta Ciudad.

Renta \$. 1,370.25, al año...\$ 16,443.00

Cont. 397.10, " " ... " 2,382.60

Queca....." 14,070.40

Menos al 10%....." 1,644.30

Renta neta al año....." 12,416.10

Capitalizada al 9%.....\$ 137,956.67

IMPORTA EL ACTIVO....." 379,475.33

Gastos del Juicio.....

\$. 379,475.33 al 1%....." 3,794.75

PENSIONABLE....." 375,680.58

DISTRIBUCION DE ACUERDO CON EL TESTAMENTO:

Corresponde:

A Rodolfo Elias Calles y
Chacon.

Una duodecima parte del-
pensionable.....\$ 31,306.72

Impuesto

\$.30.000.00 al 7%....." 2.100.00

1.306.72 al 7.5%....." 98.00 \$ 2,198.00

A Plutarco, hijo.

Igual porción e impuesto

que el anterior.....\$ 2,198.00

A Natalia, hija.

Igual porción e impuesto que

el anterior....." 2,198.00

A Hortensia, hija...

Igual porción e impuesto que -

las anteriores....." 2,198.00

A Ernestina, hija.

Igual porción e impuesto que las

anteriores....." 2,198.00

A Alicia, hija.

Igual porción e impuesto

que las anteriores....." 2,198.00

A Alfredo, hijo.

Igual porción e impuesto

que los anteriores....." 2,198.00

A Artemisa, hija.

Igual porción e impuesto

que los anteriores....." 2,198.00

A Custodio

A Gustavo, hijo,

Igual porción e impuesto

que los anteriores.....\$ 2,198.00

A Manuel Elias Calles, hijo

natural reconocido.

Igual porción e impuesto -

que los anteriores....." 2,198.00

A Plutarco Elias Calles y

Llorente, hijo.

Igual porción e impuesto

que los anteriores....." 2,198.00

A Leonardo, hijo.

Igual por ión e impuesto

que los anteriores....." 2,198.00

ADEUDO....."26,376.00

Atte n t a m e n t e .

México, D. F., a 16 de abril de 1946.

EL REPRESENTANTE DEL FISCO FEDERAL.

Rúbrica. Lic. Humberto Casta-

ñeda Dyer.

C. C. p. el C. Gobernador del D. F. - etc.....